

LA COMUNIDAD MUSULMANA ESPAÑOLA EN LA ACTUALIDAD: ASPECTOS RELIGIOSOS Y JURÍDICOS. BIBLIOGRAFÍA COMENTADA¹

Omayra HERRERO SOTO
CCHS-CSIC (Madrid)

I. INTRODUCCIÓN

La realización de toda bibliografía siempre se ve acotada por el tiempo disponible para llevarla a cabo, por la imposibilidad de agrupar la totalidad de las obras referentes al tema tratado, así como por la obligación de delimitar el campo de estudio para evitar caer en desbordamientos de información. En este caso, el resultado pretende ser una guía de iniciación y acercamiento al conocimiento de la comunidad musulmana española, prestando especial atención a las dimensiones religiosa y jurídica.

Hasta mediados de la década de los ochenta no empezaron a desarrollarse de forma clara estudios sobre este colectivo. Los primeros trabajos centraron su atención en los musulmanes de Andalucía, por ser allí donde este grupo logró una visibilidad más temprana. Además, estos trabajos iniciales se dedicaban casi en exclusiva al análisis de aspectos económicos y laborales, dejando en un segundo plano el ámbito cultural y el religioso. Por ello, mi interés se va a centrar en el análisis de este campo que hasta ahora ha sido objeto de menor atención por parte de los estudiosos sobre el tema. En esta línea, la prime-

¹ Este trabajo fue elaborado durante la estancia que realicé en el Grupo de Estudios Árabes del ILC-CSIC (septiembre-diciembre de 2007) con una beca de Introducción a la Investigación, bajo la supervisión de Maribel Fierro. Quiero agradecer la inestimable ayuda de todos aquellos que han dedicado parte de su tiempo a leer este trabajo y a regalarme alguna que otra sugerencia y crítica siempre constructiva. También a los que no han dudado en enviarme referencias de escritos que consideraban de mi interés y que me han ayudado a hacer más completa esta bibliografía. Así, gracias a Delfina Serrano y Mercedes García-Arenal por sus sugerencias y a los demás miembros del Grupo de Estudios Árabes del CSIC, así como a mi Profesor Rachid el Hour por su ayuda; y gracias a Virtudes Téllez y a Margarita del Olmo, al Profesor de la UAM Waleed Saleh, a la Fundación Pluralismo y Convivencia y a la Casa Árabe por responder tan rápido a mis peticiones de referencias bibliográficas.

ra monografía que se adentró en el terreno religioso fue llevada a cabo en Barcelona en 1983, sacando a relucir las dificultades que encontraban los musulmanes catalanes para practicar su religión y resaltando la importancia de las mezquitas para las relaciones comunitarias y asociativas de los musulmanes². Pasaron unos años hasta que este asunto volvió a salir a la palestra por medio de escritos de muy diversa índole. Aquí se ha querido recoger una muestra de estas publicaciones, que van desde libros individuales y colectivos, a artículos de revistas de investigación o de prensa, textos legales o informes oficiales. Esos escritos han sido elaborados por todo tipo de profesionales, arabistas, periodistas, especialistas en Derecho Eclesiástico y en otras disciplinas.

Se ha considerado conveniente no limitar el trabajo a la elaboración de una relación de escritos, como mera acumulación, sino realizar una selección bibliográfica comentada, es decir, añadir un breve comentario a cada obra que sirva como referencia sobre lo que el lector puede encontrar en ella. Así, además de dar unas pinceladas sobre el contenido, en algún caso se especifica la actividad profesional del autor o el método de trabajo que ha seguido para llevar a cabo su estudio. Todo esto puede ayudar al lector a ubicar el trabajo que tiene entre manos y saber el modo en que debe abordarlo.

Aun así, también se han incluido algunas obras de las que no ha sido posible –por diversos motivos– ofrecer comentario alguno, siempre que se han considerado relevantes. Las bibliografías que suelen estar incluidas en las obras reseñadas en este trabajo pueden ser también de enorme utilidad a la hora de ampliar la información aquí ofrecida.

La comunidad musulmana española no se denomina de este modo solamente por estar asentada en España, sino por estar formada no sólo por inmigrantes venidos de otros países sino también por españoles, ya sean nacionalizados, conversos, hijos de inmigrantes nacidos en nuestro país o musulmanes autóctonos como los de Ceuta y Melilla. El islam no ha sido, es, ni será algo ajeno a nuestro país y a sus habitantes, a pesar de que el Ministerio de Justicia, en la *Guía de Entidades Religiosas de España*, editada por la Dirección General de Asuntos Religiosos (1998), afirmaba que “*el islam se convertirá en el credo*

² M. Roca-A. Roger-C. Arranz, (1983), *Marroquins a Barcelon: vint-i-dos relats*, Alertes, Barcelona.

minoritario más numeroso en España, aunque no dejará de ser un credo de 'servicio' a una población inmigrante" (Moreras, 2002: 56).

La religión musulmana en España cuenta, desde el año 1992, con un organismo que hace las funciones de representante e interlocutor único con el Estado, la Comisión Islámica de España (CIE). Hasta entonces, había en España diferentes comunidades islámicas que se habían formado tras la promulgación, primero, de la Ley de Libertad Religiosa de 1967 y, después, con la Ley Orgánica de 1980. Pero, la necesidad de que se lograra la figura de este interlocutor único, llevó al Estado a propulsar la federación de dichas comunidades, conformándose así las dos principales federaciones musulmanas que existen hoy día en el país: la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) en 1989 y la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) en 1991 (Mantecón Sancho, 2001).

Ante la imposibilidad de negociar con estas federaciones por separado ningún acuerdo, el 18 de febrero del año 1992, como he dicho antes, se constituyó la CIE mediante la unión de las dos federaciones anteriores. Así, una vez lograda esta figura representativa del islam en España, el 10 de noviembre de ese año se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España.

A raíz de esto y según recoge el artículo 1 de este Acuerdo de 1992, otras comunidades islámicas, aparte de las que formaban las anteriores, podrían adherirse al Acuerdo mediante la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia. De este modo, en el 2006, este registro contaba con 381 comunidades islámicas, según el *Informe Anual del Observatorio Andalusi*³ correspondiente a ese año.

El Islam en la España actual es un fenómeno complejo y enormemente plural que es necesario tratar como tal desde un primer momento, para evitar caer en simplificaciones que no hacen sino tergiversar la realidad y dar una visión parcial e incompleta de este colectivo.

³ El *Observatorio Andalusi* es un organismo autónomo de la UCIDE, creado en 2003 "*para la observación y seguimiento de la situación del ciudadano musulmán y la islamofobia en España*", como ellos mismos apuntan en su sitio Web oficial <http://observatorioandalusi.blogspot.com/>

II. LA COMUNIDAD MUSULMANA ESPAÑOLA: INMIGRANTES E ISLAM AUTÓCTONO

La comunidad musulmana española está constituida por distintos grupos de población, como ya se ha adelantado.

a) Inmigrantes y nacionalizados

Son muchos los estudios sobre el Islam en España que comienzan dando el siguiente dato: España es un país receptor de inmigración desde fechas muy recientes. Fue a partir de los años ochenta del pasado s. XX aproximadamente, cuando el flujo de inmigrantes hacia nuestro país comenzó a tomar fuerza. Esta fecha es realmente tardía si la comparamos con otros países europeos (Francia, Reino Unido, Alemania...), que llevan ya varias décadas siendo países receptores de inmigración.

Poco a poco, y sobre todo a partir del año 2000 aproximadamente, el grueso de inmigrantes comenzó a tomar mayor peso. Si buscamos datos estadísticos, a fecha de junio de 2007, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España, el porcentaje de inmigrantes ya alcanza casi un 10% de la población total (exactamente, un 9,9% sobre un total de 45.116.894 habitantes). Se superan así los porcentajes que podemos encontrar en los otros países europeos con una tradición de recepción de inmigrantes mucho más importante, como Francia (9,6% sobre 63,3 millones), Alemania (8,9% sobre 82,6 millones) o el Reino Unido (8,1% sobre 60, 6 millones)⁴. La población inmigrante musulmana procede sobre todo de Marruecos. El colectivo musulmán ha ido progresivamente pasando a ser un grupo visible. Según los últimos datos, el número de musulmanes que hay hoy día en España alcanza ya la cantidad de 1.100.000 individuos (1.080.478 musulmanes). De éstos, 563.012 son marroquíes censados, según el INE, mientras que el resto son principalmente argelinos, pakistaníes y mauritanos, seguidos ya en menor cantidad por nacionales de otros países como Egipto, Siria o Líbano⁵.

⁴ Datos extraídos del *II Anuario de la Comunicación del Inmigrante en España*, editado por la consultora *Etnia Comunicación* el 17 de octubre de 2007. Este informe se ha elaborado a partir de datos de junio de 2007 del INE, de la oficina de estadística europea *Eurostat* y de las embajadas de la UE.

⁵ A la hora de interpretar estos datos, debemos tener en cuenta dos cosas: por un lado, la realización de estadísticas que recojan la religión a la que pertenecen los indi-

Estas cantidades, por supuesto, no se pueden considerar totalmente precisas, pues parten de los datos referentes a los inmigrantes censados, sin tener en cuenta el gran número de inmigrantes ilegales que no están contabilizados y que engrosarían aún más los porcentajes, siendo éstos ya bastante significativos por sí mismos.

Dejando las estadísticas aparte, me gustaría recoger ciertas características que definen a este sector poblacional. Normalmente, cuando se habla de inmigrantes se tiende a pensar directamente en lo que Nuria del Olmo Vicén denomina “*inmigrantes económicos*”/“*economic immigrants of the 1980s*” (Olmo Vicén, 1996), es decir, aquellos que comenzaron a llegar a partir de los años 80 a nuestro país, muchas veces a través de medios muy precarios y con el único fin de ganar dinero para sacar a su familia adelante. Dentro del conjunto de los inmigrantes musulmanes, este perfil es bastante común y se corresponde con la mayor parte de los casos. Pero, en este estudio, mi objetivo no es retratar a la mayoría, sino intentar recoger una visión global que incluya, como parte del conjunto, a todas las piezas de este complicado puzzle que es la comunidad musulmana española.

De este modo, dentro del grupo de los inmigrantes, debemos prestar atención a un sector que, por otro lado, fue el primero en llegar al país hacia los años 70-80⁶, que fueron los estudiantes y profesionales venidos mayoritariamente de la zona de Oriente medio (Siria, Líbano, Kuwait...) que llegaban a España para estudiar sus carreras o para desarrollar sus profesiones, huyendo en muchos casos de las difíciles situaciones que vivían sus países⁷. En la mayor parte de los casos, se

viduos es problemática, ya que el artículo 16.2 de la Constitución Española dice que «*nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias*»; Por otro lado, hay que contar con la generalización que se hace en muchos casos, por la cual se tiende a dar por hecho que todos los nacionales de países de mayoría musulmana profesan esta religión, no siendo siempre así. Es el caso del Líbano, por ejemplo, donde el 40% de la población es cristiana maronita, frente al 60% musulmán (1,5 millones de 3,5 millones de habitantes libaneses). Sobre esto advierte J. Moreras en Moreras, 2004: 412.

⁶ Este es el caso de Riay Tatary, personaje fundamental a la hora de hablar de la comunidad musulmana española. Este sirio, Doctor en Medicina, reside en España desde 1970. Es imam de la mezquita de *Abu Baker* de Madrid (conocida como la mezquita de Tetuán) y presidente de la UCIDE.

⁷ En los años ochenta hubo un enorme incremento de la comunidad musulmana en España, potenciado en gran medida por la revolución iraní de 1979 y por la repre-

trataba de médicos, ingenieros y otras profesiones de carácter científico o técnico, así como de diplomáticos u hombres de negocios.

Por último, están los inmigrantes musulmanes que han adquirido la nacionalidad española a través de la residencia. En principio, dentro del colectivo inmigrante de nuestro país, los que mayor número de nacionalizaciones han adquirido son los ecuatorianos y los colombianos, pero poco a poco, también los marroquíes comienzan a solicitarla, sobre todo, a partir de los años ochenta. Hay que tener en cuenta que para los originarios de países sudamericanos es más sencillo adquirir la nacionalidad por residencia, pues tan sólo necesitan haber vivido en España durante dos años, mientras que a los de otros países que no tienen una vinculación especial con España, les es necesario certificar diez años de residencia continuada y en situación legal⁸.

b) Islam autóctono: conversos, musulmanes de Ceuta y Melilla e hijos de inmigrantes

Como ya se ha indicado, el islam español tiene una parte, aunque minoritaria, pero aun así importante, compuesta por musulmanes que podemos llamar ‘autóctonos’, es decir que son españoles de hecho y de derecho. Dentro de éstos, tendremos diferentes casos.

En primer lugar, tenemos a los ciudadanos, nacidos en España y de origen español, que en un momento dado de su vida, deciden convertirse a la fe de Allah⁹. Hoy día, saber con exactitud el número de conversos que hay en España es algo complicado y las cifras que se han propuesto hasta ahora son bastante variables. Según el propio Riay Tatary, en España hay entre cinco mil y diez mil conversos (Alonso, 2007), pero en otras ocasiones, se ha llegado a hablar de hasta 30.000 conversos (Olmo Pintado, 2004: 125). Por ello, hemos de manejar con cautela estas cantidades.

sión de los Hermanos Musulmanes en algunos países como Siria (López García, y Olmo Vicén, 1995; Losada Campos, 1995).

⁸ V. Ley 36/2002, de 8 de octubre, modificación del Código Civil en materia de nacionalidad, que entró en vigor el 9 de enero del 2003, art. 22.1, *Boletín Oficial del Estado* n° 242 de 09/10/2002, p. 35639.

⁹ Sobre españoles convertidos al islam, M. del Olmo Pintado ha hecho varios trabajos (v. M. del Olmo Pintado, 2000 / 2004).

Dentro de este grupo, las causas de conversión son muy dispares. En los años 70, tuvo lugar una gran proliferación de conversiones al islam, impulsadas en buena medida por el escocés Ian Dallas y su movimiento de los *Morabitún*, el cual lanzó una corriente de revitalización de la herencia de al-Andalus. Bajo ese lema, creó en Córdoba la primera comunidad de las muchas que llegaría a fundar tras la muerte de Franco, la “Sociedad para el retorno de Al-Andalus”. Entre las personas que se unieron a este movimiento, había gente de izquierdas, hippies o ex sacerdotes entre otros. También es cierto que muchos conversos que, en principio, participaron en este movimiento, después han continuado por su cuenta y se han desvinculado de él. Un caso claro de esto lo tenemos en Mansur Escudero, presidente de *Junta Islámica de España*¹⁰ (Rodríguez Magda, 2006: 23). Nuria del Olmo justifica esta tendencia en el deseo de ciertas personas de reorientar su vida tras la dictadura franquista, unida a la aparición de la primera Ley de Libertad religiosa en 1967 (Olmo Vicén, 1996: 304-5).

Estos conversos acceden a la religión islámica por pura convicción, de un modo maduro y comprometido, por encontrar en él la respuesta a sus dudas o inquietudes existenciales y religiosas. Practican su religión con total normalidad, siguiendo los ritos y prescripciones que ésta implica. Podemos encontrar casos en los que llegan a tomar una actitud ‘misionera’, buscando convertir al islam a otras gentes (Olmo Pintado, 2004), aunque no siempre es así. Muchos se limitan a practicar su religión de un modo muy íntimo y personal, manteniéndolo en el ámbito privado, entre la familia y los amigos.

Podríamos decir que los conversos de este último grupo son los que defienden la creación de lo que se suele llamar ‘islam español’, un islam que aboga por la defensa de las tradiciones islámicas, pero dando cabida a adaptaciones a la sociedad en la que viven, la sociedad española. Dentro del islam converso español, este sector suele ser el que está más implicado en asociaciones y movimientos de defensa del islam. Esto es muy común, por ejemplo, entre asociaciones de mujeres

¹⁰ *Junta Islámica de España* es una organización fundada por musulmanes españoles y presidida por Mansur Escudero, médico y activista musulmán español, convertido al Islam en 1979. Tiene como objetivo principal articular y organizar a los musulmanes en España, así como luchar por sus derechos civiles. Su medio de difusión de ideas es la revista *Verde Islam*, creada en 1992, y la página de Internet www.webislam.com.

musulmanas como la *Entidad Religiosa Al-Nisa'*, presidida por la musulmana conversa Jadicha Candela, que tanto luchó en el polémico caso del Imam de Fuengirola.

Por otro lado, tenemos lo que Del Olmo Pintado denomina “conversiones nominales” (Olmo Pintado, 2000:23), es decir, los individuos que tan sólo acceden a convertirse como paso previo al matrimonio con una musulmana, pues, como es sabido, el islam tan sólo permite a los musulmanes casarse con una no musulmana, pero no al revés, de manera que una musulmana sólo podrá casarse con un no musulmán si éste se convierte al islam¹¹. Estos conversos, en ocasiones, adoptan la religión sólo como mero trámite para el matrimonio, aunque éste no es siempre el caso, sino que los hay que se convierten con absoluto fervor y llevan una vida religiosa totalmente comprometida.

Dentro de lo que estamos llamando ‘islam autóctono’, el grupo más amplio lo encontramos en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Aquí, principalmente gracias a la proximidad con Marruecos, encontramos un porcentaje altísimo de población musulmana dentro del total de habitantes, superando el 40%¹². El islam en estas dos ciudades está mucho más normalizado que en el resto del país. El alto número de musulmanes que allí viven ha hecho que se haya trabajado mucho más concienzudamente para hacer que la práctica del islam sea posible sin muchos obstáculos. Un caso muy claro es el de los colegios donde el alto porcentaje de alumnado musulmán –hay colegios en los que existe un 100% de alumnos musulmanes– ha permitido que la impartición de religión musulmana se venga llevando a cabo desde hace ya varios años con total normalidad, al contrario que

¹¹ La causa de esta norma no está muy clara. Samir Khalil Samir, experto en ciencias del islam, afirma que el origen de esta prohibición está en la filiación únicamente por vía paterna que reconoce el derecho islámico: “*en las sociedades patriarcales orientales, los hijos adoptan la religión del padre. Pero se justifica también por el hecho de que el padre es el garante de la educación religiosa de los hijos y, por consiguiente, sólo si es musulmán puede garantizar su crecimiento según los principios islámicos*” (Khalil Samir, S., 2001: 84-5).

¹² Estos datos pertenecen a unos informes reservados del Ejército y del CNI que fueron filtrados por *El País*, causando un gran revuelo entre algunos sectores de la sociedad. Éstos vieron en ellos una enorme amenaza para España. Un ejemplo claro de esto lo tenemos en un artículo publicado el 14/09/2005 en *www.edicionescatolicas.com*, bajo el título «‘El País’ y su colaboración a la desespañolización de Ceuta y Melilla».

en otras zonas de la Península donde no ha tenido lugar, ya que el número de alumnos que solicitan esta asignatura no es considerado suficiente. Aun así, representantes musulmanes como por ejemplo Yusuf Fernández, secretario de la FEME¹³, continúan afirmando¹⁴ que existe un desfase entre el número de niños que solicitan esta asignatura y el de profesores (70.000 escolares musulmanes, frente a sólo 30 profesores).

Por último, tenemos a los hijos de los inmigrantes musulmanes llegados a España, niños o adolescentes que han nacido aquí y que, ateniéndose al criterio restringido del *ius soli* que existe en España, adquieren la nacionalidad española tras un año viviendo en el país, pasando a ser plenamente españoles. Estos chicos, en muchos casos, adoptan la religión de sus padres y defienden su derecho a tener las mismas posibilidades de practicar su religión que cualquier joven español cristiano, por ejemplo. Muchas veces, estos hijos de inmigrantes son considerados como la ‘segunda generación de inmigrantes’, calificación que, visto objetivamente, no es correcta, pues ellos nunca han emigrado, sino que fueron sus padres los que pasaron por esta experiencia. Además, este apelativo tiene en sí mismo una carga negativa, ya que establece diferencias entre los españoles de padre inmigrante y españoles autóctonos, relegando a los primeros a una condición de ‘ciudadanos de segunda’ que va acompañada de las dificultades que encuentran en varias facetas de su vida diaria.

III. 1992-2007: CRONOLOGÍA DE UNA NUEVA COMUNIDAD

El año 1992 fue un año especial para la comunidad musulmana de España. El 10 de noviembre de ese año se firmaba en las Cortes Generales el *Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España*. De esta manera, se daba un paso de gigante en la consideración de los musulmanes como parte integrante de nuestra sociedad. Fue el primer paso para que se empezaran a tener en cuenta

¹³ *Federación de Musulmanes en España*, creada en diciembre de 2006, a partir de un núcleo de comunidades de la sierra de Madrid, que no se sentían parte de las dos grandes federaciones (FEERI y UCIDE).

¹⁴ V. Playá Mases, J., *La Vanguardia*, «Los musulmanes se reorganizan», 22-11-2007.

o, al menos, a poner sobre la mesa las necesidades de este colectivo. España marcó un precedente en este tipo de acuerdos respecto al resto de países europeos, aun teniendo una experiencia migratoria mucho más reciente.

Hoy por hoy, recién cumplidos quince años de la firma de este Acuerdo, aquello que en principio podría haber supuesto un enorme cambio para lograr la total normalización de esta comunidad, no ha avanzado todo lo que era de esperar. Muchas son las carencias en el necesario desarrollo posterior de las leyes que permitieran poner en marcha los artículos del Acuerdo. Aun así, algunas cosas ya se han conseguido, aunque quede mucho por hacer.

Durante la elaboración de este trabajo, asistí a un curso celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, llamado *El Islam y los derechos Humanos*, en el que se planteaba la situación jurídica actual de la comunidad musulmana, en relación con la posibilidad o no de poder practicar su religión en el país. Allí pude escuchar de boca de expertos, en su mayoría de Derecho Eclesiástico del Estado, hasta qué punto se está o no aplicando este Acuerdo, cuáles son los impedimentos, tanto jurídicos como meramente sociales, que encuentran los musulmanes para desarrollar su religiosidad con total normalidad y en qué medida es posible garantizar la práctica de todas las facetas del islam en nuestra sociedad. El simple hecho de que se celebren cursos sobre esta cuestión, abriendo el debate para el público en general, da muestras del interés o la inquietud que suscita este fenómeno en la actualidad. La gente poco a poco va asimilando la nueva composición de nuestra sociedad que requiere de nuevos enfoques para garantizar la convivencia de todos los individuos.

De este modo, cuando comencé con este estudio y tuve que decidir el periodo de tiempo al que me iba a referir en él, decidí que el año 1992 era una fecha clave para empezar a tratar este tema, por ser un punto de inflexión en el desarrollo de esta comunidad y en su proceso de incorporación a la sociedad por parte de la propia sociedad. Así, consideré que este Acuerdo podía ser un buen marco introductorio para la literatura posterior generada como respuesta al debate que surgió sobre la presencia del Islam en España. Además, la bibliografía anterior a esta fecha –muy escasa, por otro lado– ha quedado recogida en otras recopilaciones bibliográficas, como por ejemplo, la elaborada por

M^a J. Carnicero, P. Fernández y M. Fierro en 1997, cuya referencia incluyo en este trabajo. A la hora de considerar la bibliografía existente hay que tener en cuenta que la producción bibliográfica sobre el islam en Europa muestra que muchos estudios se han visto condicionados por las opiniones políticas y sociales sobre este colectivo, más que por los interrogantes que surgían de la reflexión científica (Morera, J., 2002). Como tope para esta bibliografía he establecido el año 2007 –fecha de finalización de mi beca–, tratando así de incluir las reflexiones más recientes.

IV. BIBLIOGRAFÍA COMENTADA

a) Monografías

Este primer apartado está dedicado a las monografías. Si nos fijamos en las fechas en que fueron publicadas, podremos observar que se trata de publicaciones relativamente recientes, publicadas en los últimos años, más o menos a partir del 2000. ¿Por qué ocurre esto?

Cuando un tema salta a la palestra y se empieza a escribir sobre él de un modo tan profuso como es el caso, deberemos esperar un tiempo hasta que empiecen a aparecer libros completos sobre esta cuestión, al menos que la traten de un modo científico, basándose en datos empíricos, y con una perspectiva suficiente. Hasta ese momento, lo más común será encontrar capítulos en libros colectivos, o artículos en revistas especializadas que aborden el tema o, muchas veces, simplemente lo adelanten en una especie de ejercicio de premonición.

En este caso, no ha sido diferente. La aparición de artículos, tanto en medios especializados como en la prensa diaria, y la publicación de libros colectivos sobre el tema ha sido una constante desde antes incluso de 1992, con un llamativo aumento a raíz de los atentados terroristas que todos conocemos y el crecimiento del flujo de inmigración en el país. En cambio, las monografías que abordan este tema de una manera que merece ser tenida en consideración han tardado en aparecer. Por esta razón, he considerado adecuado separar las monografías de los libros colectivos y de los artículos de revistas o partes de libros.

1. ABU-TARBUSH, J. (2002), *Islam y comunidad islámica en Canarias: prejuicios y realidades*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Laguna, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 87 p.

Hablando desde su situación personal como hijo de sirio inmigrado a las Islas Canarias y casado con una española cristiana, este licenciado en Ciencias Políticas y Sociología en la UCM pretende romper con los estereotipos formados en torno al islam, a través de un estudio de la comunidad islámica de Canarias. Comienza haciendo una aclaración sobre los prejuicios existentes respecto al islam, causas, consecuencias, etc. A continuación, pasa a estudiar el caso concreto de Canarias, desde la llegada de los primeros musulmanes (en su mayoría sirios, libaneses y palestinos), incluyendo un estudio de la institucionalización del islam en las Islas y las pautas de comportamiento socio-político de esta comunidad musulmana.

2. ACTIS, W. PEREDA, C. y PRADA, M.A. de (1994), *Marroquins a Catalunya*, Institut Català d'Estudis Mediterranis, Barcelona, 352 p.
3. BUADES FUSTER, J. y VIDAL FERNÁNDEZ, F., *Minorías de lo mayor: minorías religiosas en la Comunidad Valenciana*, Editorial Icaria, Barcelona, 400 p.
4. CHECA OLMOS, J. C. (2007), *Viviendo juntos aparte: la segregación espacial de los africanos en Almería*, Editorial Icaria D. L., Barcelona, 141 p.
5. RAMÍREZ, M^a Á. (1998), *Migraciones, género e islam: mujeres marroquíes en España*, Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid, 380 p. (véase la reseña publicada en *Awraq XX* (1999), 361-4).
6. LACOMBA VÁZQUEZ, J. (2001), *El Islam inmigrado: transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*, Subdirección General de Información y Publicaciones, Madrid, 338 p.

En este libro, Lacomba Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento del "Trabajo Social y Servicios Sociales", analiza las modificaciones materiales o simbólicas de las prácticas culturales y religiosas de los inmigrantes musulmanes, de acuerdo con las tensiones entre las posibilidades de integración y las dinámicas de exclu-

sión que se generan en la sociedad de acogida. El objetivo es conocer cómo viven los inmigrantes musulmanes en el exterior de su cultura de origen y, sobre todo, hasta qué punto el islam puede actuar como refugio identitario o como estrategia adaptativa de cara a la nueva sociedad.

7. LEMA TOMÉ, M. (2007), *Laicidad e integración de los inmigrantes*, Editorial Marcial Pons, Madrid/Barcelona, 437 p.

La abogada y Profesora de la UCM Margarita Lema Tomé aborda el tema de las políticas de integración de los inmigrantes de los distintos países europeos. Es de especial interés para esta bibliografía el apartado III denominado «La integración de los inmigrantes en España» (pp. 320-347), en el que toma como ejemplo significativo el caso de los inmigrantes musulmanes y los obstáculos que estos encuentran en España para expresar su identidad musulmana. Interesante visión desde el derecho. Datos muy recientes.

8. MARTÍN CORRALES, E. (2002), *La imagen del magrebí en España. Una perspectiva histórica, siglos XVI-XX*, Editorial Bellaterra, Barcelona, 248 p.

Estudio realmente interesante e ilustrativo de la evolución de la imagen que se ha transmitido en España del magrebí o “moro”, desde 1492 hasta el 2002. Para ello, este profesor de Historia Moderna en la UAB y gran interesado en las relaciones hispano-musulmanas entre los ss. XVI y XX, nos presenta una exhaustiva recopilación de ilustraciones y testimonios escritos, a veces de cierta dureza, que ilustran un repaso histórico, breve pero completo, de la relación España-Magreb en esta época. Muy recomendable.

9. MORERAS, J. (1999), *Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias*, CIDOB¹⁵ edicions, Barcelona, 397 p.

El antropólogo Jordi Moreras, director de Tr[à]nsits –consultoría especializada en temas de inmigración–, nos presenta en esta obra los resultados de un trabajo de campo realizado en Barcelona entre junio de 1995 y julio de 1997. El objetivo de este estudio es analizar las caracte-

¹⁵ *Centro de Investigación de Relaciones Internacionales y Desarrollo*. Creada en 1973, en principio fue Centro de Información y Documentación Internacionales establecido en Barcelona. Después, pasó a ser una fundación cuyo fin es desarrollar ideas y actividades que fomenten el sentimiento de pertenencia a una comunidad global y al entendimiento de las sociedades.

rísticas de la comunidad musulmana de Cataluña y ver qué tipo de espacios y dinámicas ha desarrollado ésta con el fin de reconstruir colectivamente los referentes comunitarios de sus naciones de origen. Para ello, el autor hace un repaso de la composición de este colectivo, de sus figuras más importantes y de sus símbolos más representativos como las mezquitas o sus prácticas diarias.

10. MORERAS, J. (2007), *Els Imams de Catalunya*, Editorial Empúries, Barcelona, 224 p.

Moreras presenta en este libro los resultados de un estudio realizado en 2005, a petición de la Fundación Jaume Bofill. Para ello, analizó la figura de los imanes catalanes (33 imanes y otros tantos expertos sobre el colectivo), concluyendo que éstos no ejercen como líderes civiles de las comunidades musulmanas, sino solamente como líderes doctrinales o espirituales¹⁶. Por otro lado, denuncia Moreras la precariedad laboral que sufren estos profesionales en algunos casos (sólo el 20% tiene un contrato laboral).

11. MOTILLA, A. (ed.) (2004), *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Editorial Trotta D. L., Madrid, 279 p.

En esta obra, se busca romper con la idea de amenaza para las democracias europeas que sobrevuela sobre la inmigración musulmana y la comunidad musulmana española en general. Para ello, se explica desde los fundamentos de las leyes de nuestro país, de qué manera es posible o debería ser posible que los musulmanes lleven a cabo el ejercicio de su religión.

Como expertos en Derecho Eclesiástico del Estado, los autores que participan en esta obra exponen la base fundamental de ésta afirmando que «*el trabajo parte de la convicción de los autores de que garantizar la libertad religiosa de los musulmanes y respetar su identidad cultural son, además de exigencias del sistema democrático-pluralista, la mejor manera de favorecer la integración social*» (p. 21).

Es muy interesante la visión desde el derecho que se muestra en esta obra.

¹⁶ Esta misma idea la plantean J. Estruch y A. Branchales Cabañas en su obra *Las otras religiones: minorías religiosas en Cataluña* (Estruch, 2006: 197).

12. MOTILLA, A., LORENZO, P. y CIAÚRRIZ, M^a J. (2002), *Derecho de familia islámico: problemas de adaptación al derecho español*, Editorial Colex, Madrid, 197 p.

Tras un estudio de los códigos de familia de Marruecos, Túnez y Argelia, los autores, especialistas en Derecho Eclesiástico del Estado, analizan, una a una, las diferentes facetas del derecho de familia (matrimonio, herencia, filiación y patria potestad), para comprobar la eficacia del derecho islámico en nuestro ordenamiento jurídico y en el del resto de países occidentales.

El libro está dividido en dos partes, la primera de carácter más descriptivo y la segunda, en tono comparativo.

13. PÉREZ-DÍAZ, V. *et al.* (2004), *La inmigración musulmana en Europa: turcos en Alemania, argelinos en Francia y marroquíes en España*, Colección Estudios Sociales n^o 15, Fundación «La Caixa», Barcelona, 329 p.

A través de un estudio comparado de la experiencia migratoria musulmana de los tres países europeos mencionados en el título, el sociólogo Víctor Pérez-Díaz aborda diferentes aspectos que caracterizan a estos colectivos –composición, proceso de asentamiento, ámbito laboral y económico o religión–.

Para nuestro trabajo, cabe destacar en primer lugar el apartado dedicado al caso español (pp. 211-594). Dentro de éste, es de enorme interés la última parte en la que se abordan temas como la educación y la vida social de los inmigrantes. Aquí se analizan las relaciones entre los españoles y los inmigrantes musulmanes, prestando especial atención a la percepción que tienen los unos de los otros, reflejada en encuestas y entrevistas.

14. RODRÍGUEZ GARCÍA, J. A. (2007), *La inmigración islámica en España: su problemática jurídica*, Dilex, D.L., Paracuellos del Jarama (Madrid), 239 p.

Partiendo de datos estadísticos sobre la presencia musulmana en España, este profesor de Derecho Eclesiástico del Estado en la UCM, expone una recopilación de material legislativo referente a ámbitos que pueden entrañar cierta problemática a la hora de compatibilizar el derecho islámico con el derecho español. Trata asuntos muy diversos como la libertad religiosa, la educación, el derecho de familia (poligamia, repudio, dote...), derecho laboral o alimentación entre otros. Llama la atención el que incorpore entre estos capítulos uno dedicado al terrorismo islamista y

otro a la islamofobia, sin un planteamiento jurídico como el que tienen los demás.

15. RODRÍGUEZ MAGDA, R. M^a y pról. de J. Juaristi (2006), *La España convertida al islam*, Editorial Altera, Barcelona, 170 p.

Rosa M^a Rodríguez Magda es filósofa, escritora y feminista. *La España convertida al islam* es un libro polémico en el que su autora vierte una serie de duras acusaciones contra los conversos españoles. Y como muestra un botón: «*En modo alguno quisiera dar a entender que los conversos españoles son un peligro acuciante, aun cuando no se puede minimizar su responsabilidad como cabeza de lanza e introductores de una imagen asimilable, que encubre mensajes utilizados en beneficio propio por los sectores más integristas*» (p. 20). El uso de un tono bastante duro y las continuas insinuaciones será lo que llame la atención desde el inicio de la lectura de este libro.

En mi opinión, peca de cierto reduccionismo al pretender generalizar ciertos hechos o declaraciones al total del colectivo converso. Hay que abordarlo con cautela.

16. SAMIR, Kh. S., PAOLUCCI, G. y EID, C. (2003), *Cien preguntas sobre el Islam* (traducción de M. Montes), Ediciones Encuentro, Madrid, 223 p.

Este libro está elaborado sobre la base de las respuestas vertidas por Samir Khalil Samir –un egipcio jesuita, experto en el mundo arabo islámico– en una entrevista. Ésta fue llevada a cabo por dos periodistas, Giorgio Paolucci, italiano, y Camille Eid, libanés residente en Italia. Ambos han mostrado a lo largo de su carrera profesional un especial interés por la presencia islámica en Europa y la difusión del islam fuera de territorio islámico.

De este modo, nos encontramos ante una obra cuyo objetivo principal es aclarar las preguntas sobre el Islam que han surgido entre los occidentales a raíz de los sucesos del 11 de septiembre en Nueva York y los posteriores conflictos en Afganistán¹⁷.

¹⁷ Es interesante constatar cómo, a partir del año 2001, y más aún tras los atentados de Madrid (2004) y Londres (2005), empezaron a surgir toda una serie de obras muy similares a ésta, con el fin de aclarar las dudas respecto a una religión y una cultura tan desconocida por Occidente como es la islámica (v. J. L. Espósito (2004), *El islam, 94 preguntas básicas*; A. Abdelmumin (2008), *99 preguntas básicas sobre el islam*; H. I. Cabrera (2008), *Iniciación al islam*).

Se trata de un libro interesante, desde el punto de vista de la amplitud de los contenidos, pues parte del nacimiento del islam, hasta tratar del islam en Europa hoy día. Por lo demás, es un libro recomendable para un primer acercamiento.

17. TATARY, R. y AJANA, M. (2006), *Descubrir el islam. Religión islámica*, Editorial SM D. L., Madrid, 111 p.

Este libro diseñado para la impartición de la religión islámica a niños de primaria, es un libro de texto con un contenido que responde a lo que se espera de un libro de texto sobre religión. Muestra los cinco pilares del islam, enseña cómo llevar a cabo las prácticas y rituales más característicos de la religión (abluciones, oración...) e inicia a los niños en la lectura del Corán y en el aprendizaje de las principales suras.

La publicación de este libro levantó en su día un gran revuelo en la prensa y demás medios, en mi opinión, de manera injustificada. Varias voces se alzaron acusando al gobierno de invertir dinero público a favor de una religión, en discriminación de las otras¹⁸. Este libro fue cofinanciado por la Fundación Pluralismo y Convivencia.

18. TAULÉS, S. (2004), *La nueva España musulmana*, Editorial Debolsillo, Barcelona, 181 p.

La periodista y psicóloga clínica Silvia Taulés nos ofrece un libro con el que pretende contrarrestar la imagen estereotipada y confusa que se tiene en España del Islam. Partiendo de los datos obtenidos mediante entrevistas y conversaciones con diferentes representantes del Islam español, intenta responder a las dudas que se le pueda plantear a la sociedad española que convive con este sector tan desconocido de la misma.

Desde mi punto de vista, la exposición de Taulés es algo confusa en algún momento, no quedando clara cual es su postura ante ciertas cuestiones. Por otro lado, aunque en su libro aporta datos interesantes, en ocasiones, éstos quedan demasiado reducidos a Cataluña que es donde ha llevado a cabo mayoritariamente su trabajo. Personalmente, me parece muy interesante la última parte del libro donde recoge declaraciones de diferentes personas, por ser bastante representativas del pluralismo del islam español.

¹⁸ Véase, por ejemplo, el artículo publicado por Serafín Fanjul en www.libertaddigital.com, titulado "Descubrir el islam".

19. VEGA MORENO, M^a C. (2007), *Planes de acogida e integración escolar-social de alumnos de minorías étnicas*, Editorial Calamar, Madrid, 207 p.
20. VVAA (2007), *Arrraigados: minorías religiosas de la Comunidad de Madrid*, Editorial Icaria, Barcelona, 312 p.

b) Libros colectivos, artículos de revistas especializadas y capítulos de libros

Este segundo apartado lo he dedicado a las referencias de libros colectivos, capítulos de libros y artículos de revistas especializadas. Como podemos comprobar, las referencias que se incluyen aquí son muy abundantes, teniendo en cuenta que lo que se ofrece más abajo es sólo una muestra de la información que podemos encontrar sobre el tema en cuestión. Esto no hace sino confirmar el enorme interés que suscita el tema, tanto entre los intelectuales, como entre la gente de la calle que convive día a día con este nuevo sector social.

En relación a lo que ya apuntaba en el apartado anterior, vemos aquí cómo el tratamiento del tema de la comunidad musulmana española comenzó a darse bastante temprano, en pequeños artículos o referencias en libros que, aunque no se centraran en exclusiva en ello, poco a poco, iban introduciéndose en la problemática. Por eso, aunque aquí podemos encontrar referencias muy recientes, también tendremos las primeras reflexiones que surgieron sobre la presencia de las comunidades islámicas en España. De esta manera, nos es posible observar el desarrollo de este tema, al mismo tiempo que la realidad del “islam español” también iba cambiando. Es por ello, que debemos ser conscientes de la fecha de los escritos para contextualizar las opiniones y los datos vertidos en ellos.

21. ABDUSSALAM ESCUDERO, M. (1997), «El Islam y el incumplimiento de las Libertades Constitucionales. Más allá de la tolerancia», *Verde Islam* n^o 7¹⁹, Centro de Documentación y Publicaciones de Junta Islámica, Córdoba, pp. 8-15.

¹⁹ Todos los estudios que incluyo en esta bibliografía, pertenecientes al número 7 de la revista *Verde Islam*, son ponencias presentadas en la conferencia “Encuentros para la Libertad de Conciencia” que se celebró el 28 de junio de 1997 en la Universidad Islámica Internacional Averroes de Córdoba organizado por la FEERI.

En este artículo se recoge la intervención de M. Escudero en el *Intergrupo Mediterráneo del Parlamento Europeo de Estrasburgo*, el 14 de julio de 1997. En él, realiza un repaso del proceso de creación del Acuerdo de Cooperación, cuyo objetivo era hacer realidad lo recogido en el artículo 16.3 de la CE y en la Ley de Libertad Religiosa. A lo largo del discurso, resalta la situación de paro que vive el Acuerdo en ese momento y la necesidad de que se ponga en marcha para que se consiga la plena igualdad entre todos los ciudadanos españoles. Predomina el tono de queja hacia la pasividad de la administración.

22. ABELLA VÁZQUEZ, C. M. (2007), «La aparición de los discursos sobre el multiculturalismo en España: el debate del velo en la prensa escrita», *Athenea Digital* n° 11, pp. 83-103.

Doctor en sociología por la Universidade da Coruña y consultor en «Proxectos. Consultoría e formación», Abella Vázquez plantea en este artículo el debate sobre el multiculturalismo en las sociedades occidentales, surgido a raíz del crecimiento de la presencia inmigrante y en especial musulmana, en los países europeos y más concretamente en España.

El autor, para ello, parte de la observación de la polémica discusión social, política y mediática sobre el velo, en la sociedad en general y en los colegios en particular, donde la cuestión se complica con la presión de los discursos laicistas. De este modo, convierte la disputa sobre el velo en un símbolo del debate sobre la integración de los musulmanes en las sociedades europeas que ha impulsado ideologías como la del “choque de civilizaciones” formulada por Huntington.

Para ello, nos muestra los resultados de un estudio sobre cómo se ha reflejado el debate acerca del velo en la principal prensa nacional española (El País, El Mundo y ABC) a través de sus editoriales.

23. ABU BILAL RIBAS, O. (1997), «Las comunidades islámicas y la sociedad española», *Verde Islam* n° 7, Centro de Documentación y Publicaciones de Junta Islámica, Córdoba: pp. 98-102.

Omar Ribas, delegado de la FEERI y de la CIE en Cataluña, nos ofrece un discurso religioso en el que plantea el problema de la compatibilidad de la ley islámica con la de los países europeos receptores de inmigrantes musulmanes. Destacan sus argumentos basados en el ataque a las ideas antirracistas y a los organismos solidarios, pues dice que sólo buscan parecer “buenos” y nutrir su paternalismo sobre los países pobres. Su idea de igualdad es bastante contradictoria.

24. ABUMALHAM, M. (1995), *Comunidades Islámicas en Europa*, Editorial Trotta, D.L., Madrid, 414 p.

Esta Profesora Titular del Departamento de Estudios Árabes de la UCM recoge en su libro una serie de trabajos en los que se aborda el tema del asentamiento de comunidades musulmanas en España y en Europa en general. En esta obra también se llama la atención sobre las distintas actitudes que genera esta presencia en las sociedades receptoras, buscando sus causas y analizando sus consecuencias.

En la bibliografía, he querido destacar algunos de los artículos que componen esta obra, aunque toda ella es de gran interés para el tema.

25. ABUMALHAM, M. (1996), «The Muslim Presence in Spain. Policy and Society», en W.A.R. Shadid y P.S. Van Koningsveld (eds.), *Muslims in the margin. Political responses to the presence of islam in Western Europe*, Kok Pharos Publishing House, Kampen, the Netherlands: pp. 80-92.
26. ABU-TARBUSH, J. (2001), «The presence of Islam in the Canaries: a historical overview», *Journal of Muslim Minority Affairs*, nº 21/1, pp. 79-92.
27. AGUIRRE BAZTÁN, Á. (2002), «La identidad cultural en la migración», en F. Herrera Clavero et al., *Inmigración, interculturalidad y convivencia*, vol. I, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta: pp. 119-138.

Este antropólogo y psicólogo navarro nos acerca el tema de la identidad cultural en la figura del inmigrante (“migrante”). La estructura del artículo es muy interesante, pues presenta en primer lugar una serie de datos sobre el concepto de identidad cultural, expuestos desde el punto de vista de la antropología, para después pasar al debate sobre el migrante, el conflicto interno que se genera en él cuando llega a otra sociedad y la construcción de una nueva identidad que se ve impulsada por este hecho: *Partiendo del fenómeno de la globalización (...) el migrante, por una parte se globaliza siguiendo los caminos del trabajo, y por otra tiene dificultades para encontrar su identidad cultural, ya que tiene que abandonar su espacio cultural de origen, para trasplantarse a otro* (p. 119).

28. AMÉRIGO CUERVO-ARANGO, F. (1995) «Breve apunte histórico de la relación Estado-confesiones religiosas en España», en

M. Abumalham, *Comunidades islámicas en Europa*, Editorial Trotta D. L., Madrid: pp. 155-164.

En este artículo, Fernando Amérigo, Profesor Titular de la Escuela Universitaria de la UCM, en el Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, realiza un seguimiento de las relaciones que se han establecido entre el estado español y las confesiones religiosas a lo largo de la historia, con el paso desde el cristianismo como religión oficial y exclusiva, a la libertad religiosa actual. El periodo cronológico al que hace referencia abarca desde el s. XVI, con el nacimiento del estado español, hasta el s. XX. Es un escrito muy interesante para conocer los antecedentes de la situación actual respecto a la relación estado-confesiones religiosas.

29. ANTÓN VALERO, J. A. (2005), «La discusión sobre el velo y la capacidad de la escuela para el debate cultural», *Mugak*²⁰ n° 26, Donostia.

El autor, Profesor de Geografía e Historia de Secundaria y miembro de la red de educadores y periodistas EntreLINIES, del M.R.P. Escola d'Estiu «Gonzalo Anaya» del País Valencià, y de la ONGD Entrepueblos, aborda el problema de la integración del Islam en nuestra sociedad, enfocado desde el marco educativo. Propone el tema del velo como un ejemplo polémico de todo este panorama.

De este modo, abre una serie de interrogantes sobre si el sistema educativo español está preparado para recibir a este nuevo sector del alumnado, con unas características y unas necesidades específicas. Al mismo tiempo, aprovecha este artículo para plantear si realmente en España existe una igualdad de trato a todas las religiones o si bien, el problema surge cuando se aborda el caso del islam. También, se pregunta hasta qué punto nuestra sociedad quiere que la integración inmigrante sea más bien una asimilación, una auténtica fusión con nuestras costumbres y tradiciones, a la vez que critica muchos de los valores de nuestra sociedad que se suponen tan buenos, y la falta de concienciación que tiene ésta respecto al “estado de postración” en el que se encuentra, según el autor, ante la cultura del dinero, el mercado y el consumo.

²⁰ Revista del Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, llamado también MUGAK, e impulsado por SOS Racismo/SOS Arrazakeria. Este centro lleva en funcionamiento desde 1995 –aunque la revista se edita sólo desde 1997– y tiene su sede en Donostia/San Sebastián

30. APARICIO GÓMEZ, R. (2004), «Los marroquíes en España. Retrato comparativo con otros colectivos a través de una encuesta», en TEIM, *Atlas de la inmigración marroquí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid: pp. 396-398.

Se presentan los resultados de una encuesta realizada por el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IEM) de la Universidad de Comillas, entre diciembre de 2003 y enero de 2004, a 450 marroquíes de Madrid, Cataluña y Andalucía. En este estudio se pretende analizar el grado de asentamiento de la comunidad marroquí en España, en relación a diferentes ámbitos socio-económicos, tales como el trabajo, la vivienda, las relaciones sociales, las preferencias geográficas, etc.

Son de especial interés para nuestro tema de estudio los resultados referentes a la percepción que tienen los marroquíes respecto a cómo los ven los españoles en comparación con otros colectivos inmigrantes, como el latinoamericano.

31. ARIGITA MAZA, E. (2006), «Representing Islam and Spain: Muslim identities and the contestation of leadership», *The Moslem world : a quarterly review of current events, literature, and thought among Mohammedans, and the progress of Christian missions in Moslem lands*, vol. 96, nº 4, Kraus Reprint, Millwood: pp. 563-584.
32. ARIGITA MAZA, E. (2007), «Autoridad religiosa y representación del islam en la España contemporánea», en C. de la Puente y D. Serrano Ruano (eds.), *Activismo político y religioso en el mundo islámico contemporáneo*, Siglo XXI de España Editores S.A., Torrejón de Ardoz (Madrid): pp. 27-44.

Elena Arigita, coordinadora de investigación en la Casa Árabe-IEAM, reflexiona en este escrito sobre la creación de figuras representativas de las comunidades musulmanas europeas y española en particular, que cuenten con la legitimación de los musulmanes y que ejerzan como su interlocutor ante las autoridades. Arigita hace un seguimiento de los problemas de representación de la pluralidad musulmana europea, acrecentado por la falta de una jerarquía en el Islam. Así, se propone, y en Europa se viene considerando como tal, que sean los imames los que actúen como autoridades religiosas y representantes legales de los musulmanes europeos.

33. CACHÓN RODRÍGUEZ, L. (2004), «Marroquíes en el mercado de trabajo en España», en TEIM, *Atlas de la inmigración marro-*

quí en España, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid: pp. 399-402.

El Profesor Titular de Sociología en la UCM, Lorenzo Cachón, nos presenta un estudio sobre la situación general de los marroquíes en el ámbito laboral en España, realizado a principios de 2003. Se muestran los datos referentes a diversas cuestiones, tales como la tasa de actividad, el paro o el alta en la seguridad social. Para nuestro trabajo, es de mayor interés lo que nos aporta en relación a la discriminación de los marroquíes en el mercado de trabajo, pues evidencia cómo los marroquíes son directamente discriminados en muchos sectores por meras cuestiones de “cultura” o, como dice el autor, ¿quizás deberíamos llamarlo “raza”?

De este modo, se confirman en parte los datos obtenidos en los ámbitos anteriores y el hecho de que este colectivo se encuentre mayoritariamente relegado al sector primario, muchas veces en condiciones realmente precarias.

34. CARNICERO, M^a J., FERNÁNDEZ, P. y FIERRO M. (1997), «Bibliografía sobre los musulmanes españoles y europeos», *Awraq*, vol. XVIII, pp. 207-229.

M^a J. Carnicero, Licenciada en Filología Semítica, P. Fernández, directora del CERI²¹ en el momento de escribir la obra, y M. Fierro, Profesora de investigación del CSIC, elaboraron aquí una extensa bibliografía, con más de 350 entradas, de publicaciones en varias lenguas en las que se aborda el tema de los musulmanes en Europa y España, en diferentes ámbitos temáticos –religioso, social, jurídico, etc.–. Muy útil por su amplitud.

35. CHAACHOO, A. (2004), «Inmigración, interculturalidad y convivencia. Una visión desde la orilla sur», en F. Herrera Clavero et al., *Inmigración, interculturalidad y convivencia*, Vol. III, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta: pp. 251-256.

Abdeslam Chaachoo, especialista en traducción, se presenta aquí como miembro de la ONG *Asociación Tetuán Asmir*²². Nos presenta un estudio sobre la inmigración en general, aunque enfocado especialmente

²¹ Centro Español de Relaciones Internacionales.

²² Esta asociación se fundó en Tetuán el 31 de enero de 1995 con el fin de promover las actividades científicas, culturales, sociales, económicas y deportivas en la ciudad de Tetuán y en su región.

hacia la inmigración proveniente del Magreb hacia Europa y, sobre todo, hacia España. Plantea una serie de propuestas para lograr la integración del inmigrante, enfocadas desde un punto de vista muy particular como es la visión del propio inmigrado respecto a la idea de abandonar su país e integrarse en el país al que llega. Trata también el papel de los medios de comunicación como principales responsables de facilitar la integración de los inmigrantes

36. CHECA OLMOS, F. (2003), «Inmigración y diversidad en España. Una aproximación desde el extrañamiento cultural», *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, nº 33, pp. 139-175.

En este artículo, Checa Olmos, licenciado en Filosofía y Doctor en Antropología social, partiendo de los datos extraídos de una encuesta realizada a adolescentes andaluces, hace un análisis de la situación de diversidad en España, tomando como ejemplo específico el Islam. Este análisis tiene como base el concepto de “extrañamiento cultural”. El autor propone este término en lugar de “choque cultural”, ya que, como él explica, la raíz de lo que pudiéramos ver como un choque se encuentra en el desconocimiento que existe entre ambas partes.

37. CONTRERAS, M^a V., «Mujeres y religión en Canarias: apuntes metodológicos para el estudio de las mujeres musulmanas», en F. Díez de Velasco y A. Galván Tudela (eds.), *Religiones minoritarias en Canarias. Perspectivas metodológicas*, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria, pp. 111-182.

A través de un análisis de la prensa local canaria, por un lado, y de encuestas a mujeres musulmanas, de entre 23 y 55 años, residentes en las Islas, por otro, este estudio tiene como fin principal dar una imagen de este colectivo musulmán femenino que sea más real que la que aparece a menudo en los medios, cargada de prejuicios y estereotipos.

Para ello, han elaborado un trabajo en el que han partido de una distinción clave, basada en las diferencias de procedencia, edad, formación o estatus económico, que en la prensa muchas veces se obvian, cayendo en generalizaciones que tergiversan la realidad.

38. DÍEZ DE VELASCO, F. y Galván Tudela, A. (eds.) (2007), *Religiones minoritarias en Canarias. Perspectivas metodológicas*, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria, 436 p.

39. ESTRUCH, J. *et al.* (2006), «El islam», en *Las otras religiones: minorías religiosas en Cataluña*, Editorial Icaria, Barcelona: pp. 187-213.

En este capítulo, los autores realizan un estudio de la religión islámica en general y de los fieles musulmanes de Cataluña en particular. Así, tras ponerse en contacto con los centros religiosos existentes en la comunidad, nos muestran la composición de este colectivo y los recursos con los que cuentan en Cataluña para llevar a cabo sus ritos, fiestas y demás exigencias de la religión que profesan.

El tono que utilizan en esta obra, en ocasiones, puede llamar la atención por ser excesivamente familiar, pero por lo demás, aporta información básica para comenzar a analizar las características del islam en general y del catalán en concreto.

40. FIERRO BELLO, M. (1995), «La emigración en el Islam. Conceptos antiguos, nuevos problemas», en M. Abumalham, *Comunidades islámicas en Europa*, Editorial Trotta D. L., Madrid: pp. 71-84. *Como la misma autora indica al comienzo del artículo, éste pretende estudiar “cómo se articula la reflexión sobre la emigración musulmana desde el punto de vista del discurso religioso”* (p. 71).

De este modo y partiendo del estudio de la doctrina de la *hiyra*, realiza un seguimiento de las variantes que ha sufrido este concepto a lo largo de la historia, desde la época del Profeta, hasta el s. XX y cómo lo han definido las diversas corrientes religiosas dentro del islam. Pondrá especial interés en el análisis de la situación a partir del s. XX, por la controversia que ha generado este fenómeno al manifestarse en la sociedad occidental.

41. FIERRO BELLO, M. (1996), «Spain», en F. Dassetto e Y. Conrad (coords.), *Musulmans en Europe Occidental. Bibliographie commentée*, Éditions L'Harmattan, Paris: pp. 175-183.

En este capítulo, la autora hace un repaso de lo que ha constituido la presencia musulmana en el país, desde al-Andalus hasta hoy, destacando la importancia de la firma en el 92 del Acuerdo de Cooperación e incluyendo una bibliografía básica.

42. FIERRO BELLO, M. y CARNICERO, M^a J. (1997), «Las publicaciones de los musulmanes en España», *Awrāq*, vol. XVIII, pp. 105-150.

En este artículo se exponen, a través de diversos apartados, una serie de características propias de los musulmanes y del islam español, para

pasar luego a analizar qué tipo de literatura leen y escriben éstos, qué textos religiosos se han traducido al español y qué tendencias doctrinales se reflejan en sus obras.

En la parte final del artículo, se incluye una interesante recopilación bibliográfica de las obras publicadas por los musulmanes españoles, tanto individualmente, como a través de distintas organizaciones.

- 43. GARRETA BOCHACA, J. (2002),** «Inmigrantes musulmanes en una sociedad “laica”. Procesos de creación, consolidación y retos de futuro», *Papers*²³ n° 66, pp. 249-268.

Garreta Bochaca, Doctor en Sociología por la UAB y Profesor Titular de la Universidad de Lleida, analiza el modo en el que los musulmanes llevan a cabo la práctica de su fe, partiendo de un estudio sobre el incremento de la presencia musulmana en Cataluña basado en dos trabajos previos a este artículo.

Como base para este estudio, considera la construcción de mezquitas y centros de oración como símbolos del mantenimiento de la religiosidad de los individuos y medios de cohesión de la comunidad musulmana. Así y a través de datos obtenidos mediante encuestas, el autor habla de los cambios que ha sufrido la práctica religiosa de los individuos y por qué se han producido, y de cómo las mezquitas y los centros de oración son claves, en muchos casos, para que tenga lugar o no este mantenimiento de la religión y para transmitir la fe a las generaciones futuras.

- 44. HERNANDO DE LARRAMENDI, M. (2001),** «Imágenes del islam en la España de hoy», en J. M^a Martí Sánchez y S. Catalá Rubio (coords.), *El Islam en España. Historia, Pensamiento, Religión y Derecho*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca: pp. 63-73.

De nuevo, encontramos aquí un repaso histórico a las relaciones hispano-marroquíes con el objetivo de ver la evolución de la imagen estereotipada que del musulmán se ha tenido en España desde la época de al-Andalus, hasta hoy. Hernando de Larramendi, Doctor en Estudios Árabes e Islámicos y Profesor Titular en la Universidad de Castilla-La Mancha,

²³ La revista *Papers* fue fundada por el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona en 1972. Es una revista especializada en temas sociológicos, aunque también está abierta a contribuciones interesantes de otras ciencias sociales.

trata de buscar las causas de la imagen negativa del islam y de los musulmanes que existe hoy día en España y Europa.

De este modo, critica el enfoque reduccionista que se ha extendido en la actualidad sobre este colectivo, alimentando teorías como la del choque de civilizaciones que expuso en su día Huntington.

45. HERRERA CLAVERO, F. *et al.* (coords.) (2002), *Inmigración, interculturalidad y convivencia*, vol. I, Instituto de Estudios Ceutíes D. L., Ceuta, 451 p.

En este libro se recogen las ponencias presentadas al *I Congreso Nacional sobre Inmigración, Interculturalidad y Convivencia*²⁴ celebrado en Ceuta en el año 2001. En él se abordó de manera general el tema de la inmigración y de la interculturalidad en los países europeos y la necesidad de desarrollar políticas integradoras y de garantizar el cauce adecuado de este nuevo modelo de sociedades.

F. Herrera Clavero, numerario en la sección de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Ceutíes, es el coordinador general de este evento. Además, es Doctor en Psicología por la Universidad de Granada y Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación por la UNED.

46. HERRERA CLAVERO, F. *et al.* (coords.) (2003), *Inmigración, interculturalidad y convivencia*. Vol. II, Instituto de Estudios Ceutíes D. L., Ceuta, 552 p.

En esta obra se agrupan las ponencias del *II Congreso Nacional de Inmigración, Interculturalidad y Convivencia* (Ceuta, 2002), en el que se analizaron las políticas y estrategias de integración que se han empezado a llevar a cabo en los países europeos y en especial en España.

47. HERRERA CLAVERO, F. *et al.* (coords.) (2004), *Inmigración, interculturalidad y convivencia*, vol. III, Instituto de Estudios Ceutíes D. L., Ceuta, 544 p.

Aquí se recogen las ponencias del *III Congreso Nacional de Inmigración, Interculturalidad y Convivencia* (Ceuta, 2003), en el que se conti-

²⁴ Este Congreso que, como podemos observar, se celebra anualmente – el último tuvo lugar en el 2005, aunque aún no se han publicado las actas-, lo organiza el Instituto de Estudios Ceutíes en Ceuta. Éste es un organismo creado por el Ayuntamiento de Ceuta en junio de 1969 que, en 1981 pasó a adscribirse al CSIC. Actualmente, tiene por objeto cualquier tema relacionado con la Ciudad Autónoma de Ceuta y su entorno.

nuó insistiendo en la necesidad de favorecer la total integración de los inmigrantes para llegar a una situación de “interculturalidad”, más allá de la mera multiculturalidad. Además, se propone el campo de la educación como el marco más adecuado para llevar a cabo este proyecto integrador.

48. HERRERA CLAVERO, F. *et al.* (coords.) (2005), *Inmigración, interculturalidad y convivencia*, vol. IV, Instituto de Estudios Ceutíes D. L., Ceuta, 774 p.

Esta obra recoge las ponencias presentadas en el *IV Congreso Nacional sobre Inmigración, Interculturalidad y Convivencia* (Ceuta, 2004) en el que se buscó dar continuidad a la línea que se había estado llevando hasta el momento en las tres ediciones anteriores. Como en otras ocasiones, se abordaron los distintos campos en los que la interculturalidad puede ser fruto de conflicto si no se logra la convivencia entre los distintos grupos. El ámbito de la educación fue uno de los más tratados, por constituir un marco clave para iniciar la tarea integradora.

49. JIMÉNEZ-AYBAR, I. (2006), «Diagnóstico sobre la integración jurídica y social del Islam en España: bajo la sombra del 11-M», *Hesperia, Culturas del Mediterráneo*, nº 5, pp. 235-255.

Doctor en Derecho y especialista en inmigración y extranjería, Jiménez-Aybar muestra la situación jurídica y social del Islam en España. Remitiendo continuamente al miedo al Islam instaurado en parte de la sociedad tras los atentados terroristas, busca en ello y en el desconocimiento de esta comunidad, la causa de la falta de fluidez de muchas iniciativas de integración (financiación de actividades, enseñanza de la religión islámica o creación de instituciones). Los datos aportados están basados en su experiencia directa con comunidades musulmanas.

50. KAMAL, M. (1997). «Prácticas religiosas de las minorías musulmanas. Principios y marco de aplicación», *Verde Islam*, nº 7, Centro de Documentación y Publicaciones de Junta Islámica, Córdoba: pp. 63-72.

Tras una minuciosa explicación del concepto religión y de ley revelada, el autor, musulmán, insiste en la tolerancia que han demostrado a lo largo de la historia los musulmanes, respetando a las minorías religiosas en sus sociedades. Para ello, recurre continuamente a ejemplos del Corán, de actuaciones del Profeta o de sus compañeros o familiares. Después, explica cada uno de los preceptos del Islam, para pasar a mostrar cómo deben llevarse a cabo en la sociedad receptora, ver si es o no posible practicarlos o si son asimilables a otras realidades allí.

Este artículo más bien parece una especie de manual para el musulmán que viva en un país no islámico, para que le sirva de guía de actuación ante las dudas que puedan surgirle a la hora de afrontar situaciones tales como la indumentaria, la política, el matrimonio, los cementerios... Es un planteamiento singular de la cuestión, al menos por el punto de vista desde el que se escribe.

51. LÓPEZ GARCÍA, B. (1993), «La historia y las raíces de la xenofobia antiárabe en España», en I. Arias et al., *Racismo y xenofobia. Búsqueda de las raíces*, Fundación Rich, Madrid: pp. 203-220.

B. López García, catedrático de la UAM y presidente del TEIM²⁵, nos presenta aquí un repaso histórico de la imagen que se ha tenido del magrebí en España a lo largo de los años. El autor busca así las causas del rechazo que hoy día existe hacia los arabo-musulmanes, o como él dice «las raíces del desencuentro hispano-árabe». De este modo, muestra cómo esta imagen persiste aún hoy día y la creación de estereotipos continúa siendo constante, destacando tres: la grandeza pretérita de España, la noción de la Península como mundo aparte y la idea de frontera sur como fuente de peligros y amenazas.

Sigue una línea muy similar a la que encontraremos años más tarde en el libro de Eloy Martín Corrales (Martín Corrales, 2002), aunque en una versión más reducida.

52. LÓPEZ GARCÍA, B. y OLMO VICÉN, N. del (1995), «Islam e inmigración, el islam en la formación de grupos étnicos en España», en M. Abumalham, *Comunidades islámicas en Europa*, Editorial Trotta D. L., Madrid: pp. 257-276.

Este artículo hecho conjuntamente por B. López García y la socióloga N. del Olmo Vicén, pretende analizar la trascendencia del factor religioso en la formación de grupos étnicos entre las comunidades musulmanas de España. Para ello, realizan un estudio cuantitativo y estadístico de los musulmanes que hay en el país, para después analizar, a través del estudio de las asociaciones, el significado del factor religioso en las relaciones entre los propios inmigrantes y las establecidas con la sociedad de acogida.

²⁵ Talles de Estudios Internacionales Mediterráneos. Se trata de un grupo de investigación en ciencias sociales, dependiente del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad Autónoma de Madrid, que desarrolla su actividad en el área mediterránea y especialmente arabo-musulmana.

53. LÓPEZ GARCÍA, B. (1995), «Visión española de la inmigración norteafricana a Europa», en E. Viaña y M. Hernando de Larramendi (eds.), *Cooperación cultural en el Occidente Mediterráneo*, Fundación BBV Documenta, Bilbao: pp. 355-367.

En este escrito, B. López hace un repaso de la historia de la inmigración magrebí hacia Europa, empezando por Francia, el país más antiguo en recepción de inmigrantes. Habiendo analizado las características de este colectivo inmigrante magrebí, analiza las causas y consecuencias de la llegada de inmigrantes magrebíes a Europa. Pasará después al caso particular de España. Tras aportar una serie de datos estadísticos sobre el colectivo inmigrante magrebí en el país, nos muestra la visión que tienen los españoles sobre éstos.

Me parece muy llamativo lo que apunta sobre la consideración de la inmigración, en un principio, como muestra de modernidad y europeidad, y el argumento demográfico (superpoblación) usado a lo largo de los años como base para el rechazo de los inmigrantes.

54. LÓPEZ GARCÍA, B. (1996), «Migraciones y racismo: por una sociedad multicultural», [...], Centro Loyola, Universidad de Alicante, pp. 109-132.

Aunque este artículo hace referencia al racismo hacia el inmigrante en general, se dedica una parte al caso magrebí en concreto. En este escrito en el que se recoge una conferencia del propio profesor López García, éste nos plantea una pregunta muy interesante: el choque que genera la diversidad cultural, realmente, ¿es un choque de personas y culturas o más bien es un *choque de intereses*?

55. LÓPEZ GARCÍA, B. (1997), «Los movimientos migratorios en el Magreb actual», *Anales de Historia Contemporánea*, nº 13, Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, Universidad de Murcia, Murcia: pp. 59-68.

Tras una comparación de la situación migratoria de los diferentes países de Europa y el debate creado tras ello, en este artículo, el profesor López García se centra en el concepto de “filtro étnico” defendido por varios sectores de la derecha liberal entre otros. Según esto, sería recomendable establecer unos criterios de selección de los inmigrantes, según se considere que sean más o menos “integrables” o bien que tengan mayores motivaciones para triunfar en su proyecto de migración. El autor aporta ejemplos variados de artículos de prensa periodística.

56. LÓPEZ GARCÍA, B. (2002a), «El islam y la integración de la inmigración social», *Cuadernos de Trabajo Social*, nº 15, Escuela Universitaria de Trabajo Social, Madrid: pp. 129-143.

En este escrito, López García se centra esencialmente en el concepto anteriormente citado de “filtro étnico”, mostrando el origen y la evolución de este debate. En este caso, vuelve a recurrir a varios ejemplos extraídos de la prensa nacional. Por último, plantea también la responsabilidad política y social para que la integración del Islam se haga posible.

57. LÓPEZ GARCÍA, B. (2002b), «El islam y lo árabe, entre la fascinación y el menosprecio», en *Perspectivas exteriores 2002: los intereses de España en el mundo*, Política Exterior, FRIDE²⁶, Biblioteca Nueva, Madrid: pp. 355-363

Se plantea la paradoja de cómo ante la fascinación que produce en Occidente el Islam del pasado, destaca el desprecio hacia el Islam del presente. López García intenta buscar la causa de este fenómeno en la reiteración de clichés en los medios de comunicación, pero también en el tipo de educación que reciben los propios musulmanes en las escuelas de sus países. Tras un repaso del transcurso histórico del Islam y su relación con Occidente, se intenta buscar el origen del rechazo de una parte hacia la otra.

58. LOSADA CAMPOS, T. (1994), «La mujer inmigrante marroquí en España», *Boletín WIDE*²⁷ 1994: 3, Madrid: pp. 21-27.

Doctora en Filología Semítica, fundadora del Bayt al-Thaqafa (Barcelona) y miembro de la Franciscanas Misioneras de María, Losada Campos recoge en este artículo una ponencia que expuso en el congreso *Mujeres, democracia y desarrollo en el Magreb*, organizado por la Fundación Pablo Iglesias en Madrid, entre el 23 y el 25 de septiembre de 1993.

La autora realiza, en primer lugar, un análisis de los diferentes tipos de mujeres que podemos encontrar en Marruecos según el nivel social y

²⁶ *Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior*, creada en 1999. Se trata de un “think tank” europeo, con sede en Madrid, que busca influir en las políticas y prácticas de actores estatales y no estatales en Europa y otros ámbitos internacionales sobre paz y seguridad, democratización y derechos humanos, desarrollo y acción humanitaria, mediante la investigación aplicada y la promoción de un debate informado y basado en valores de justicia e igualdad.

²⁷ Este boletín está formado por materiales traducidos del *WIDE Bulletin*, producido por la organización *Women in Development Europe* (WIDE). Se publica desde el año 1993, primero semestralmente, pasando luego a ser anual.

económico de éstas. A continuación, pasa a hablar del carácter reciente de la inmigración femenina y lo que ésta trae consigo para las mujeres. Un apartado muy interesante para nuestro estudio es el dedicado a la mujer y el islam, en el que se nos presenta a la mujer inmigrante como máxima garante de la permanencia de las costumbres religiosas del lugar de origen y como el vínculo más fuerte entre la sociedad tradicional de origen y la modernidad de la sociedad de acogida.

- 59.** LOSADA CAMPOS, T. (1995), «Inmigración musulmana: retos humanos, culturales y religiosos», en M. Abumalham, *Comunidades islámicas en Europa*, Editorial Trotta D. L., Madrid: pp. 189-199.

Losada Campos analiza la situación que ha presentado y más especialmente presenta el Islam en España, desde el 711 hasta hoy día. La propuesta fundamental aquí es la siguiente: *“Hay que empezar a considerar el Islam no como un fenómeno periférico. Cuando lo provisorio se hace durable, el espacio cultural cerrado y desubicado se ve progresivamente obligado a transformarse en un espacio cultural en la sociedad de acogida. Esta extrapolación no es unilateral, la sociedad autóctona requiere cambiar la mirada frente a una población que no está de paso”* (p. 194).

- 60.** MACEIRAS, M. *et al.* (1996), *El Islam ante el nuevo orden mundial*, Editorial Barbarroja, Madrid, 120 p.

Esta obra conjunta contiene las ponencias expuestas en una Mesa Redonda con el mismo título que este libro. Se celebró el 8 de noviembre de 1995 en la Facultad de Filosofía de la UCM y fue organizada por la Asociación Aurora y la propia Facultad de Filosofía.

Las ponencias que se presentan aquí pertenecen a distintos personajes que siguen corrientes de corte primordialista, basadas en un rechazo del mundo moderno por ser una degeneración de la tradición. Dentro de esta corriente, una figura fundamental es René Guenon, converso al islam sufi y precursor de la conocida como “corriente tradicional”.

- 61.** MANTECÓN SANCHO, J. (2001), «El Acuerdo de Cooperación con la Comisión Islámica de España», en J. M^a Martí Sánchez y S. Catalá Rubio (coords.) *El Islam en España. Historia, Pensamiento, Religión y Derecho*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca: pp. 111-123.

El autor, Profesor de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Cantabria, hace un repaso del proceso de formación del Acuerdo

de Cooperación con la CIE, poniendo especial énfasis en las causas de que este Acuerdo no haya tenido una puesta en marcha tal y como se esperaba. Para ello, nos habla de la difícil formación de la misma CIE, prácticamente forzada a nacer por razones administrativas, pero carente de la unidad y la consistencia interna que hubiera requerido el desarrollo de un pacto como éste.

Así, como dice el autor, el funcionamiento de la CIE se encuentra en una situación de bloqueo e insiste en destacar que la aplicación efectiva de muchas de las cláusulas de este Acuerdo puede ponerse en duda, ya que la supuesta unidad de la CIE no es tal.

Se trata de un artículo bastante revelador y con un contenido muy interesante, teniendo en cuenta que su autor ejerció como Subdirector General de la Organización y Registro de la Dirección General de Asuntos Religiosos, lo que hace que sus declaraciones consten de gran credibilidad.

- 62.** MARÍN, M. (2003), «Disciplining wives: A historical reading of Qu'ran 4:34», *Studia Islamica* n° 97, pp. 5-40.

Análisis del versículo coránico cuyo tratamiento por el imán de Fuen-girola dio lugar a encendidas protestas por su supuesto apoyo al maltrato de género.

- 63.** MARTÍ SÁNCHEZ, J. M^a y CATALÁ RUBIO, S. (eds.) (2001a), *El Islam en España. Historia, Pensamiento, Religión y Derecho*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 254 p.

Esta publicación colectiva recoge las Actas del *I Encuentro sobre Minorías Religiosas*²⁸, celebrado en Cuenca los días 21 y 22 de marzo de 2000 y organizado por profesores de la propia Universidad de Castilla-La Mancha.

Se aborda la problemática suscitada en Europa en general y en España en particular, ante la presencia del islam. El tema es tratado desde diversos puntos de vista, partiendo desde la explicación del propio concepto de minoría religiosa.

²⁸ El segundo encuentro de este tipo, que tuvo lugar en el año 2001, también en Cuenca, se tituló «Judaísmo, Sefarad, Israel». Las actas de este segundo encuentro las coordinaron Santiago Catalá Rubio, José María Martí y David García Pardo y lo publicó el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Cuenca, en el año 2002.

El libro en su conjunto es muy interesante, aunque destacan algunas de las ponencias por tratar más directamente el tema que nos preocupa. También merece una especial atención el apéndice documental que incluye este libro, donde encontramos textos legales actuales, así como un breve vocabulario de derecho islámico.

- 64.** MARTÍ SÁNCHEZ, J. M^a (2001b), «La enseñanza de la religión islámica en los centros públicos docentes», en J. M^a Martí Sánchez y S. Catalá Rubio (coords.) *El Islam en España. Historia, Pensamiento, Religión y Derecho*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca: pp. 135-161.

El Profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, José M^a Martí Sánchez, trata aquí el tema de la enseñanza de la religión islámica en los centros educativos españoles, partiendo del análisis de la conveniencia o no de la enseñanza confesional en los sistemas educativos que se consideran laicos.

Respecto a la enseñanza de la religión islámica, describe las peculiaridades de la misma en comparación, principalmente, con la religión católica y sus controvertidas bases teóricas y jurídicas y de articulación en un estado laico como el español.

- 65.** MEDRANO, A. (1996), «El renacer del Islam y sus perspectivas futuras», en M. Maceiras et al., *El Islam ante el nuevo orden mundial*, Editorial Barbarroja, Madrid: pp. 87-95.

Este escritor y especialista en estudio comparado de las religiones basa su exposición en la idea de que el islam ha renacido en el s. XX, tras una época de decadencia provocada por la expansión del mundo moderno occidental, materialista y profano, ajeno a la tradición espiritual de épocas pasadas. Denuncia que esto ha provocado que en ciertos momentos de la historia haya habido una “desislamización” a favor de la “religión laica del progreso”. Para sustentar esta afirmación, realiza un repaso histórico a diferentes momentos de modernización en el mundo arabo islámico –Ataturk, el colonialismo...–, para acabar destacando la inversión de este proceso que se está produciendo ahora, gracias a la difusión de la espiritualidad oriental llevada a cabo por personalidades como René Guenon y su “corriente tradicional”.

- 66.** MORERAS, J. (2002), «Lógicas divergentes, configuración comunitaria e integración social de los colectivos musulmanes en Cataluña», en J. de Lucas y F. Torres (eds.), *Inmigrantes, ¿cómo los*

tenemos?: algunos desafíos y (malas) respuestas, Talasa Ediciones, S.L., Madrid: pp. 196-217.

Según las palabras del propio autor, este escrito se centra “*en el estudio de los procesos de estructuración comunitaria que, en torno a la referencia islámica, desarrollan estos colectivos en el contexto de Cataluña y su posible compatibilidad con la lógica que subyace bajo el principio de integración social que se propugna desde las sociedades receptoras europeas*”. Para ello, parte del análisis del propio concepto de “comunidad” y de cómo se desarrollan los vínculos entre los individuos para conformar estas colectividades, con el propósito de recuperar el orden propio de las sociedades de origen.

De este modo, la apertura de espacios de culto musulmán u otras manifestaciones, tanto en el terreno público como desarrolladas en un ámbito familiar y privado, son formas de dar énfasis a este vínculo comunitario.

67. MORERAS, J. (2004), «La religiosidad en contexto migratorio: pertenencias y observancias», en TEIM, *Atlas de la inmigración marroquí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid: pp. 412-415.

Este artículo gira en torno a dos ejes que nos marca, desde el inicio, el propio autor. Por un lado, se pregunta sobre el modo en el que los musulmanes reproducen las prácticas religiosas de sus países de origen en un contexto migratorio y después, analiza la influencia que tiene la religiosidad personal de los inmigrantes en la construcción de su identidad. De este modo, advierte de que no se puede hablar de un “transplante inmutable” de las prácticas religiosas, sino que existirán numerosas actitudes y tendencias al respecto.

La mayoría de los datos que nos presenta pertenecen a Cataluña por ser allí donde este autor ha desarrollado buena parte de sus investigaciones.

68. MORERAS, J. (2005), «¿Integrados o interrogados? La integración de los colectivos musulmanes en España en clave de sospecha», en A. Pedreño Cánovas y M. Hernández Pedreño (coords.), *La condición inmigrante. Exploraciones e investigaciones desde la Región de Murcia*, Vicerrectorado de Extensión Cultural y Proyección Universitaria, Universidad de Murcia, Murcia: pp. 227-240.

Jordi Moreras analiza un fenómeno relativamente reciente como es la criminalización del colectivo inmigrante musulmán en España. El autor acusa a los gobiernos y a los medios de dar una imagen negativa del inmigrante, colocándolo como responsable de los males del país y creando temores en la sociedad hacia este colectivo. Aboga por un replanteamiento del concepto de integración y del de laicidad. Interesante análisis de la edición de obras sobre el Islam en diversos idiomas.

69. NIELSEN, J. (2004), «Spain», en *Muslims in Western Europe*, Edinburgh University Press Ltd, Edinburgh: pp. 98-99.

El libro al que pertenece este capítulo no trata mucho el tema de la presencia musulmana en España –apenas una página–, al igual que en Portugal. Tan sólo nos muestra un pequeño análisis cuantitativo de esta comunidad y un seguimiento de la evolución de la española en particular, a grandes rasgos y sin aportar nada especialmente novedoso.

En este libro, J. Nielsen, académico en Birmingham y especialista en Islam europeo, se centra de una manera casi exclusiva en el estudio de la comunidad musulmana de países con más tradición inmigrante como Francia o Inglaterra.

70. OLMO PINTADO, M. del (2000), «Los conversos españoles al islam: de mayoría a minoría por la llamada de Dios», *Anales del Museo Nacional de Antropología*, nº 7, pp. 13-40.

En este artículo, la antropóloga Margarita del Olmo realiza un análisis de los casos de conversos españoles al islam, enfocándolo principalmente desde los cambios sociales que conlleva esta conversión para los propios individuos. Establece una serie de fases en el proceso de transformación social desde el momento en el que deciden convertirse o, como ella dice, se producen “las señales de la llamada”, hasta la inclusión en la comunidad musulmana. Este proceso es lo que Del Olmo califica como “paso de la mayoría a la minoría”.

Considero que es un artículo que expone de una manera muy clara el proceso de conversión, con todos los requisitos y rituales que ésta conlleva, además de proponer unos planteamientos muy interesantes sobre las consecuencias de la conversión en la vida diaria del converso.

71. OLMO PINTADO, M. del (2001), «El velo de la discordia: un análisis del reflejo de la sociedad española en el velo de una conversa», *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, vol. XI, n. 1, pp. 9-28.

72. OLMO PINTADO, M. del (2004), «Un efecto inesperado de la globalización: los conversos españoles al islam», en C. Ortiz García (ed.), *La ciudad es para ti. Nuevas y viejas tradiciones en ámbito urbano*, Colección Cuadernos de Antropología n° 12, Anthropos Editorial del Hombre, Rubí (Barcelona): pp. 119-134.

Margarita del Olmo lleva a cabo en este escrito un estudio de los españoles convertidos al islam, madrileños en concreto, analizando este fenómeno como consecuencia directa del proceso de globalización que se está viviendo hoy día. La autora denomina a esta globalización como “movimiento doble”, pues gracias a ella se crean “identidades transnacionales” al importar las ideas de un lugar a otro. Éste sería el caso del islam español.

Por otro lado, una vez vistas cuáles pueden ser las causas de la conversión al islam, intenta encontrar el porqué de que algunos conversos abandonen la religión islámica. En su opinión y en la de muchos conversos consultados por la autora, esto se debe a la falta de formación y adoc-trinamiento que existe todavía.

73. OLMO VICÉN, N. del (1996), «The Muslim community in Spain», en G. Nonnemon, T. Niblock and B. Szajkowski (eds.), *Muslim communities in the new Europe*, Ithaca Press: pp. 303-314.

La socióloga Nuria del Olmo hace un repaso de los diferentes componentes de la comunidad musulmana española –inmigrantes y conversos– a través de los datos obtenidos en un trabajo de campo, para analizar el impacto que ha tenido en la sociedad española la formación de este grupo.

Del Olmo Vicén destaca la importancia del Acuerdo de Cooperación de 1992 como un punto clave para la integración de los inmigrantes musulmanes. Sin embargo, lo hace con cierta cautela ya que, aunque favorece en gran medida el cumplimiento de los derechos de los musulmanes, puede suponer un aspecto desestabilizador para la sociedad receptora al implicar cambios en su organización interna.

74. PÉREZ BELTRÁN, C. (ed.) (2004), *El mundo árabe e islámico ante los retos del futuro*, Universidad de Granada, Granada, 330 p.

Este libro editado por el Doctor en Filología Semítica y Profesor Titular en la Universidad de Granada, Carmelo Pérez, recoge las ponencias presentadas en la segunda edición de un curso que tuvo lugar en la Universidad de Granada en el año 2003 bajo el título de *El mundo árabe e islámico ante los retos del futuro* y que fue organizado por el *Instituto de la Paz y los Conflictos*. En esta edición se centró la atención en el análisis

sis de la democracia y los derechos humanos en el mundo árabe, el conflicto de Oriente Medio y las consecuencias de acontecimientos como los atentados del 11 S, entre otras cuestiones de actualidad.

75. PLANET, A. (1997), «Asociacionismo e islam: el “Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España” y sus repercusiones en Ceuta y Melilla», *Awraq*, nº 18, pp. 171-194.
76. PORTILLO MAYORGA, C. (2007), «El currículo de geografía e historia en la enseñanza no universitaria del reino de Marruecos», en M. Caruncho (dir.), *El currículo de los países de emigración*, Iber. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia, nº 54, pp. 39-55.

Cristina Portillo, miembro del Instituto Español Juan Ramón Jiménez de Casablanca (Marruecos), hace un repaso de la enseñanza de la geografía y la historia en Marruecos, presentándonos los contenidos, objetivos y características del currículo de estas asignaturas. Dentro de este artículo, destacaría la primera parte en la que, tras un breve repaso histórico de las relaciones hispano-marroquíes, analiza la situación que presenta en la actualidad la educación marroquí y la compara con la española.

En mi opinión, este ejercicio de comparación es muy interesante para extraer de él las necesidades que puede tener el alumnado de origen marroquí en España, y así garantizar su total integración en el sistema educativo de nuestro país.

77. RODRÍGUEZ CABRERA, S., (2003), «Ensayo jurídico acerca de la Libertad religiosa en España», *Verde Islam*, nº 20, Centro de Documentación y Publicaciones de Junta Islámica, Córdoba, pp. 63-72.

Partiendo de los fundamentos sobre los que se sustentan los principios de libertad ideológica y de libertad religiosa que encontramos en la Constitución Española de 1978, Rodríguez Cabrera, licenciado en Derecho por la Universidad de Almería, realiza un análisis de la génesis, el desarrollo y la situación actual del Acuerdo de Cooperación de 1992 con la CIE, así como de los musulmanes en España.

De este modo, el autor denuncia aquí que el principio de cooperación con las confesiones religiosas del que se habla en la Constitución, sin privilegios para ninguna confesión en particular, no se ve cumplido totalmente en España. Insiste en la posición privilegiada que ostenta la religión católica frente a las demás confesiones, en lo que él considera, lite-

ralmente, “una especie de ‘confesionalismo ligero’, disfrazado de pluralismo e igualdad en el aspecto religioso”.

Concluye así el autor abogando por el necesario cumplimiento de los principios de los que hablábamos al inicio, para evitar así la vulneración de un derecho fundamental de los ciudadanos que además recoge nuestro reglamento.

- 78.** RUIZ BRAVO-VILLASANTE, C. (1995), «Migración... ¿Qué integración educativa?», en *Comunidades islámicas en Europa*, M. Abumalham, Madrid: pp. 237-253.

Carmen Ruiz Bravo-Villasante, Catedrática de Literatura y Pensamiento Árabes Modernos de la UAM, plantea el tema de la integración de los inmigrantes en nuestra sociedad, poniendo un especial interés en los de origen arabo musulmán. Para ello, comienza analizando el propio concepto de integración, viendo si lo que se pretende no es más bien un proceso de asimilación forzada, de “integración unilateral” o “confinadora”. Critica así ciertas políticas de “integración” europeas que relegan a los inmigrantes necesariamente a un puesto de segunda en la sociedad, recordándoles que sólo están de paso.

La autora defiende así el uso de una “integración educativa” como modo de mejorar la situación del inmigrante y de lograr su total integración social: “*Los migrantes, no obstante, ven esperanzas de una integración más positiva si perciben que parte de ellos pueden progresar dentro de la sociedad y hacerse portavoces de sus necesidades e inquietudes*” (p. 239). Habla de una “integración dinámica”, que entienda el futuro social como resultante de intercambios culturales profundos, una concepción dinámica e interrelacionada del “yo” y del “otro”. También propone conocer los sistemas educativos de las sociedades de origen para saber cómo abordar la educación en el país de llegada²⁹.

- 79.** SÁNCHEZ, P. A. (1996), «Los retos de la conversión», *Verde Islam.*, nº 3, Centro de Documentación y Publicaciones de Junta Islámica, Córdoba: pp. 28-36.

Este antropólogo americano fue pionero en analizar el fenómeno de la conversión al Islam en España como una consecuencia de la globalización.

²⁹ Esta misma idea es la que subyace en la publicación monográfica de la revista *IBER. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, nº 54, Diciembre de 2007, dedicada al estudio del currículo en los países de inmigración. De esta publicación, incluyo en la bibliografía un artículo dedicado al currículo de Marruecos.

80. SÁNCHEZ MARTÍN, M^a J. (2004), «El código de familia y su aplicación en España: relaciones y contradicciones», en TEIM, *Atlas de la inmigración marroquí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid: pp. 410-411.

Aquí se nos presenta un análisis de la controversia que se genera en muchos casos al aplicar la ley personal de los marroquíes (Código de Familia o *Mudawwana*) en España. En varias cuestiones, ambos códigos chocan por lo que se deben tomar medidas para establecer cuál es el que se ha de aplicar. Se presta especial atención al tema del matrimonio, sobre todo en cuanto a la poligamia, y al divorcio/repudio, por ser los temas más polémicos.

Al final, deja un interesante interrogante abierto respecto al derecho sucesorio marroquí, cuya aplicación en España, como dice la autora, dará qué hablar.

81. TARRÉS CHAMORRO, S. (1999), «Movimientos pietistas musulmanes en España: el caso del Tablig sevillano», *Transfetana: Revista del Instituto de Estudios Ceutíes*, nº 5, pp. 149-164.

Este número de la revista se dedicó a recoger las actas del I Coloquio Internacional de Estudios sobre África y Asia, celebrado en Ceuta el 1 de noviembre de 1999.

82. TATARY BAKRY, R. (1995), «Libertad religiosa y Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España», en M. Abumalham, *Comunidades islámicas en Europa*, Editorial Trotta D. L, Madrid: pp. 165-172.

En este artículo, Tatory, presidente de la UCIDE, realiza una revisión a todo el proceso de formación del *Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España* de 1992.

El punto de partida está situado en la ley de 1967 por la cual se llevaron a cabo las primeras organizaciones de carácter religioso entre los musulmanes. Según el propio autor, “*es un paso importante camino a, entre las libertades, lograr la libertad religiosa en particular (...) Es una cobertura jurídico-legal que ampara los mismos derechos para los musulmanes españoles*” (p. 172).

83. TALLER DE ESTUDIOS INTERNACIONALES MEDITERRÁNEOS (TEIM) (1996), *Atlas de la inmigración magrebí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 262 p.

A través de este Atlas, los integrantes del TEIM buscan estudiar la situación de la sociedad española tras la llegada de inmigrantes procedentes en su mayoría de la zona del Magreb, con predominio de los originarios de Marruecos. Con este objetivo, se han propuesto ver la doble realidad geográfica, la de origen y la de destino, de estos inmigrantes. Según los autores del libro, la parte central de éste es la que aborda el estudio de la situación migratoria de cada comunidad autónoma, pero, para el tema de nuestro estudio, tiene un especial interés el capítulo nueve en el que se trata sobre la integración y la interculturalidad. Aquí se analizan el marco y los procesos de asentamiento de los marroquíes que llegan a España.

- 84. TALLER DE ESTUDIOS INTERNACIONALES MEDITERRÁNEOS (TEIM) (2004), *Atlas de la inmigración marroquí en España*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 527 p.**

Este estudio, dirigido por el profesor B. López García y el investigador Mohamed Berriane, es un magnífico trabajo de síntesis, agrupado en diez bloques analíticos, en el que se pretende reflejar el fenómeno migratorio entre el Magreb –especialmente Marruecos– y España, a través de pequeños artículos realizados por todo tipo de especialistas en el tema. Su principal objetivo es, como apuntan en la introducción “*la comprensión de la inmigración como un ‘hecho social total’*”.

Es destacable, por su carácter novedoso, el apartado dedicado al estudio directo de los lugares de origen de los inmigrantes, realizado por la *Unidad de Formación e Investigación* (UFI) de Rabat-Agdal. Son de especial interés para nuestro trabajo los artículos recogidos en los capítulos VIII y IX.

- 85. TEJEIRO SALGUERO, R. Á., et al. (2004), «La influencia a corto plazo del 11S sobre las actitudes intergrupales de los adolescentes españoles», en F. Herrera Clavero, et al., *Inmigración, Interculturalidad y Convivencia*, vol. III, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta: pp. 299-305.**

En este artículo escrito por el Doctor de Psicología y Profesor de la UNED, Ricardo Tejeiro, se muestran los resultados de un estudio demoscópico realizado a partir de una serie de encuestas a jóvenes de Algeciras, de entre 12 y 16 años, con el fin de observar la actitud que éstos presentan ante tres grupos sociales diferentes: musulmanes, marroquíes e inmigrantes. El estudio pretendía comprobar los posibles cambios de actitud de los jóvenes españoles hacia estos grupos tras los atentados del 11S.

86. VALENZUELA GIMENO, J. (2004), «Integración, multiculturalidad y valores democráticos», en F. Herrera Clavero *et al.*, *Inmigración, Interculturalidad y Convivencia*, vol. II, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta: pp. 91-101.

Este escrito plantea la necesidad de lograr un punto medio a la hora de abordar el tema de la integración y la multiculturalidad de las sociedades actuales. El autor, periodista y escritor, propone huir de posturas tan extremas como las que promulgan el cierre total de fronteras o bien, en el otro extremo, el “todo vale” a favor de la diversidad. Es interesante para nuestro tema de estudio la última parte del artículo dedicada, en concreto, al tema del Islam, defendiendo la creación de un “Islam nacional/español”. Muy interesante al estar expuesto desde un lenguaje y un enfoque periodístico.

87. VERONA, N. (2007), «Al margen. (De) construcción identitaria entre menores inmigrantes musulmanes», en F. Díez de Velasco y A. Galván Tudela (eds.), *Religiones minoritarias en Canarias. Perspectivas metodológicas*, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria, pp. 183-231.

Néstor Verona, Profesor del Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua y del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de la Laguna, aborda en este capítulo la situación de los menores musulmanes no acompañados que llegan a las Islas y que se encuentran en centros de acogida. El estudio pretende definir de qué modo estos jóvenes llevan a cabo el proceso de afirmación de su identidad cultural, una vez que se enfrentan a la nueva situación que se les plantea en la sociedad que les acoge. En el caso de los menores musulmanes, este proceso además se ve dificultado por el añadido religioso que supone su adscripción al islam.

El trabajo fue elaborado a raíz de su experiencia como Educador Social en un centro de acogida, donde trabajó con jóvenes inmigrantes de entre 14 y 17 años en el año 2005.

c) Artículos periodísticos

88. ALLAM, M. (2006), «Musulmanes europeos, entre Occidente y su identidad religiosa», *El Mundo*, 17-08-2006.

Esta noticia presenta los resultados de un estudio realizado por el *Pew Global Attitudes Project* en el que se analiza el grado de sentimiento de

identidad musulmana entre los musulmanes europeos. Hay que tener en cuenta que, al hablar de “comunidad musulmana”, sólo está incluyendo a inmigrantes, en ningún caso a conversos. Llama la atención la conclusión con la que finaliza el autor según la cual “*parece que los musulmanes europeos se debaten entre dos mundos: aceptan la materialidad y la libertad de expresión de Occidente, pero sintonizan más con los valores y la identidad del mundo islámico, hasta el punto de llegar a mostrar su adhesión a posiciones ideológicas de extremistas islámicos*”, refiriéndose aquí a su rechazo a Israel o EEUU, por ejemplo.

- 89.** ALONSO, J. F. (2007), «Conversos. Vidas de moros nuevos», *ABC*, 07-01-2007.

En este artículo, el autor hace referencia a la experiencia de conversión de diferentes personas, algunas muy conocidas como el propio Mansur Escudero o Jadicha Candela. Otorga datos muy interesantes sobre el número de conversos, las características de este colectivo y un breve repaso histórico. Como él mismo indica, el artículo recrea la novela de Hashim Ibrahim Cabrera, también converso, llamada “Párrafos de moro nuevo”, donde habla de la experiencia de un converso.

- 90.** ELORZA, A. (2002), «Velos y quebrantos», *El País*, 03-04-2002

Antonio Elorza, Catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la UCM, aborda el tema de la multiculturalidad. Considera importante aceptar la pluralidad que existe en el país, pero advierte de los problemas que puede conllevar la “anglicización del inmigrante”. Para tratar esta problemática, plantea el tema del velo y si se debe o no permitir su uso en la sociedad española, pues, según palabras del propio autor, “*el derecho del Estado democrático no debe ceder ante los mandatos religiosos interpretados desde una óptica integrista*”.

- 91.** FERNÁNDEZ, J. (2007), «Los magrebíes consideran que su integración pasa por tener ‘papeles’», *El País*, 29-11-2007.

Se trata de una noticia en la que se habla de los resultados de un estudio hecho por Luis Fuentes y Trinidad Vicente a través de 40 entrevistas a magrebíes. Es muy interesante desde el punto de vista del enfoque que se le da, el del propio inmigrante. En la última parte de la noticia, dentro de las distintas cuestiones que se tratan, destaca el tema de los problemas que encuentran los inmigrantes para expresar su religión en la sociedad.

92. VARGAS LLOSA, M. (2007), «El velo no es el velo», *El País.com*, 07-10-2007.

A raíz de la polémica suscitada por el caso de Shaima, una niña marroquí de ocho años que había sido readmitida en un colegio catalán tras varios días sin asistir por ir con velo, Vargas Llosa plantea en su artículo la defensa de la laicidad en los colegios y demás instituciones públicas. Por otro lado, ataca la idea de multiculturalismo como respeto hacia todas las culturas por igual, lo que él dice que “*no es verdad*”. La siguiente afirmación es muy reveladora respecto de su opinión al respecto: “*Yo creo que las buenas almas de la Generalitat catalana la han condenado a la infelicidad*”.

d) Recursos de Internet

93. <http://extranjeros.mtas.es/es/general/LITERATURA%20SOBRE.pdf>: Bardají Ruiz, F. (2006), «Literatura sobre inmigrantes en España», en *Colección Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración* nº 13, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Madrid.

Recopilación de todo tipo de documentación bibliográfica referida a los inmigrantes en España. Es un libro general pues no está dedicado a ningún grupo inmigrante en particular. Para este trabajo, es de especial interés el apartado dedicado a la religión, pues la mayor parte de las entradas que podemos encontrar aquí se refieren al colectivo musulmán. Muy interesante por la enorme variedad de temas que abarca.

94. http://leonxiii.upsam.net/seminarios/05_seminario/biblio_libertad_religiosa.pdf: Díaz Sánchez, J. M. (2005), *Bibliografía: 20 años de libertad religiosa*, Instituto Social León XIII.

Profesor del Master en Doctrina Social de la Iglesia del *Instituto Social León XIII*³⁰ y Decano de la Facultad de CC.PP. y Sociología «León XIII» de la Universidad Pontificia de Salamanca (Campus de Madrid), nos trae aquí, conmemorando el vigésimo aniversario de la Ley de Libertad Religiosa, una selección de material bibliográfico referido a obras sobre la libertad religiosa. De este modo, tenemos una enu-

³⁰ Centro para la investigación y difusión de la Doctrina Social de la Iglesia en España.

meración de más de 270 entradas de enorme interés, pues nos ofrece publicaciones enfocadas desde diferentes perspectivas –derecho, educación, sanidad, historia...–, cuyo exponente común es la Ley de Libertad Religiosa.

A pesar de que esta publicación no se refiere en exclusiva al islam, he considerado interesante incluirla ya que, a través de ella, se puede abordar un gran número de obras sobre el tema, con el fin de comparar la situación del islam con la de otras confesiones religiosas y obtener así una visión más amplia y objetiva sobre esta cuestión.

95. <http://www.grups.pangea.org/pipermail/infomoc/week-of-mon-20011015/000153.html>: Fanjul, S. (2001), «La sumisión no es mi credo», *Infomoc*, 21-10-2001

El arabista y Catedrático de Literatura Árabe en la UAM, Serafín Fanjul, da ejemplos con los que intenta apartar la idea de que Occidente tiene parte de la culpa de la situación actual que vive el mundo árabe e islámico. Según dice, este mundo árabe e islámico está en una época de decadencia porque no ha vivido la evolución modernizadora como la que sí tuvo Occidente. Por otro lado, recuerda la responsabilidad que tienen los gobiernos corruptos de aquellos países respecto a su situación.

96. http://www.abc.es/hemeroteca/historico-30-11-2007/abc/Opinion/yihad-y-doble-discurso_1641440368218.html: Fanjul, S. (2007), «Yihad», *ABC*, 30-11-2007.

Fanjul, en este caso, dedica estas líneas a atacar lo que él denomina, una “coartada terminológica” por parte de los musulmanes que hoy día hay en España, cuando estos defienden que el islam no tiene nada que ver con el terrorismo, sino que más bien está en contra de éste y que el término *yihad* no ha de ser necesariamente sinónimo de lucha religiosa. Según Fanjul, se está intentando ocultar la verdad de la situación de los musulmanes en la actualidad, bajo la idea de que “*otras civilizaciones jamás rompieron un plato*”.

El arabista critica el que hoy en día se insista, desde diferentes foros, en estas ideas que, según él, no tienen nada de ciertas y que no se corresponden con lo que él ve día a día en los musulmanes que están en nuestra sociedad y con lo que dice el Corán.

97. <http://www.cesdonbosco.com/revista/articulos2005/febrero/tomascaelvobuezas.pdf>: Calvo Buezas, T. (2005), «El multicultural-

lismo ¿gangrena de la sociedad? ¿existen culturas con quienes no se puede convivir?», *Educación y futuro digital*³¹, 16-04-2005

El catedrático de Antropología Social de la UCM, Tomás Calvo, expone en este artículo una visión muy interesante de la noción de “multiculturalismo”. Para ello, remite a declaraciones y publicaciones de diversos autores que plantean el tema con distintos puntos de vista. Aborda en especial, la figura del pensador italiano Giovanni Sartori, por ser portador de un anti-multiculturalismo declarado e insistir en su libro *La sociedad multiétnica* (2001) en la idea de que existen culturas no integrables en nuestra sociedad.

A lo largo del artículo, muestra el autor otras declaraciones a favor y en contra del multiculturalismo, con la figura del islam como principal enemigo en el proceso de integración de la inmigración en la sociedad democrática europea³².

Por su parte, Calvo Buezas defiende la posibilidad de llegar a un multiculturalismo sin que éste deba suponer la aparición de guetos o la potenciación de las discriminaciones.

e) Otras referencias de interés

98. (2005), Memoria para optar al grado de doctor presentada por Gabriel Piedrahita Castaño, bajo la dirección de las doctoras María del Carmen Pérez Sierra y Ángela Redondo González, con el título «La religión como agente social de integración y de conflicto en el territorio: caso específico de las minorías religiosas en la Comunidad de Madrid», Universidad Complutense de Madrid, 301 p.

Esta memoria de tesis aborda el estudio de la religión como punto de encuentro y desencuentro en las sociedades. Es muy interesante cómo plantea el hecho de que la religión pueda ser concebida por los individuos como algo más que una creencia, como un modo de vida y de afrontar la realidad.

³¹ *Educación y futuro digital* es la revista electrónica del CES Don Bosco, centro privado, de inspiración cristiana, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, que tiene como fin específico la formación de educadores cristianos.

³² Calvo Buezas habla de dos autores que criticaron las opiniones vertidas por Sartori, como fueron Joaquín Arango y Sami Naïr. Éstos fueron invitados por el periódico *El País* en un debate titulado “¿Hay una inmigración imposible de integrar?”. Como resultado de este debate, tenemos los artículos «Trato igual», de Arango y «No a otra limpieza de sangre» de Sami Naïr (ambos en *El País*, 06-05-2001).

En la segunda parte de este trabajo, el autor hace un repaso de las diferentes minorías religiosas que hay en la Comunidad de Madrid. Dentro de este apartado, nos interesa el punto dedicado a la religión musulmana. También es muy interesante el tercer apartado donde refleja la percepción de los madrileños respecto a los distintos grupos religiosos minoritarios.

- 99.** (2006), Informe del Seminario «*Construyendo comunidades con futuro: Los musulmanes en España y el Reino Unido*», Embajada Británica en Madrid, Madrid. Traducido y publicado por la Casa Árabe, 12 p.

Interesante informe en el que se recogen los resultados del seminario anteriormente citado, que trató sobre la integración de las comunidades musulmanas en las sociedades de ambos países. Éste se celebró en Madrid los días 26 y 27 de enero de 2006 y participaron en él ponentes tanto del Reino Unido como españoles. Podemos destacar dos ponencias, por su interés para el tema de este estudio, como son: “Los imames y las mezquitas: trabajar con los musulmanes y la sociedad en su conjunto” y “Los musulmanes y los medios de comunicación: ¿reciclaje de estereotipos o apertura de nuevos caminos?” Aun así, el resto también proponen planteamientos muy interesantes.

- 100.** (2006), Barómetro de Opinión de los inmigrantes de Religión Musulmana titulado «*La Comunidad Musulmana en España*», realizado por Metroscopia para el Ministerio del Interior, Madrid, 35 p.

A pesar de su nombre, hay que tener en cuenta que sólo hace referencia al colectivo inmigrante. Presenta un estudio estadístico obtenido a través de encuestas realizadas a 1500 inmigrantes. En él, se intenta responder a interrogantes del tipo: ¿Cómo es la comunidad musulmana en España? ¿Cuáles son sus valores básicos, su percepción del mundo, su visión de nuestra sociedad y de su lugar en ella?

Merecen atención los resultados, pues éstos son llamativamente positivos.

- 101.** (2007), Barómetro de Opinión de los Inmigrantes de Religión Musulmana titulado «*La Comunidad Musulmana de Origen Inmigrante en España*», realizada por Metroscopia para los Ministerios de Interior, Justicia y Asuntos Sociales, Madrid.

Aunque el informe presentado este año incluye un número mayor de encuestados (2000 inmigrantes musulmanes), continúa englobando úni-

camente a los musulmanes inmigrantes, obviando a los de origen español. En este caso, la representación del islam elegida se corresponde con inmigrantes procedentes de Marruecos (57%), Senegal (12%), Pakistán (11%) y Argelia (5%).

Los datos que nos aporta este nuevo estudio no difieren mucho respecto a los del informe del año anterior, manteniéndose los datos prácticamente invariables en muchas de las cuestiones³³. Tan sólo se aprecian algunos cambios en las quejas respecto a los obstáculos que los musulmanes encuentran para practicar su religión: su principal obstáculo es la falta de mezquitas según un 8% de los encuestados –respecto al 5% del informe del 2006–, aunque la sensación de rechazo hacia su religión ha disminuido siete puntos respecto a 2006, quedando en un 28%.

Es curioso ver el interés que ha despertado el informe de este año, comparado con la escasa publicidad que tuvo el del año anterior. Ahora bien, más llamativo aún es lo que, días más tarde, encontramos en algunos periódicos como *El País*, donde se dice que, a raíz de los datos obtenidos en este informe, “*se impone dejar de lado las sospechas y trabajar por la igualdad de derechos y obligaciones*”³⁴.

- 102.** (2007), Casa Árabe-Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán (ed.), «Musulmanes en la Unión Europea: discriminación e islamofobia», extractos de los informes del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC), Diciembre de 2006, Documentos de Casa Árabe nº 1/2007, Madrid, 96 p.

Este informe pretende dar aviso sobre las distintas situaciones de racismo e islamofobia que se producen en los países miembros de la Unión Europea con el fin de buscar soluciones al problema. Para evidenciar esto, muestra datos sobre la percepción de la islamofobia en la sociedad musulmana europea, obtenidos a través de encuestas, dejando ver que la sensación de rechazo al islam provoca un sentimiento de exclusión en los musulmanes dentro de las sociedades en las que se han instalado.

³³ Resulta muy interesante pararse a observar los titulares de los principales periódicos nacionales al reflejar esta noticia. Mientras que unos prefieren jugar con la ironía, como *El País*, con el titular «Musulmanes en el ‘paraíso’ español», otros prefieren destacar que «Los musulmanes confían en la Justicia, el Parlamento y el Rey más que los españoles», como es el caso de *El Mundo*. Mientras, *ABC* se decantará por destacar que «El 5% de los musulmanes que viven en España apoyan el radicalismo islamista».

³⁴ *El País*, Editorial «Musulmanes en España», 17-12-2007.

Desde el informe se insta a las autoridades políticas a buscar soluciones para este problema, como responsables de la marcha adecuada de las sociedades que dirigen y a las que representan.

f) Textos legales

103. Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio de Libertad Religiosa, *Boletín Oficial del Estado* n° 177, 24-07-1980, pp. 16804-16805.
104. Ley 26/1992, de 10 de noviembre por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España, *Boletín oficial del Estado* n° 272, 12-11-1992, pp. 38029-38217.
105. ORDEN de 2 de febrero de 1994 por la que se aclara el alcance de la exención concedida sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles por el artículo 11.3, A) de los Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, aprobados, respectivamente, por las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre, *Boletín Oficial del Estado* n° 43, 19-02-1994, p. 5541.
106. ORDEN de 11 de enero de 1996 por la que se dispone la publicación de los Currículos de Enseñanza Religiosa Islámica correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, *Boletín Oficial del Estado* n° 16, 18-01-1996, pp. 1624-1636.
107. Recomendación de política general n° 5 sobre la lucha contra la intolerancia y las discriminaciones hacia los musulmanes, Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (CRI), 16-03-2000, Estrasburgo.
108. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, *Boletín Oficial del Estado* n° 10, 12-01-2000, pp. 1139-1150.
109. Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de

- los Extranjeros en España y su Integración Social, *Boletín Oficial del Estado* n° 307, 22-12-2000, pp. 45508-45522.
- 110.** REAL DECRETO 345/2001, de 4 de abril, por el que se regula el Observatorio Permanente de la Inmigración³⁵, *Boletín Oficial del Estado* n° 83, 06-04-2001, pp. 12999-13000.
- 111.** Resolución 36/55 de 25 de noviembre de 1981, de la Asamblea General de Naciones Unidas, *Declaration on the Elimination of All Forms of Intolerance and of Discrimination Based on Religion or Belief*.
- 112.** Resolución 47/135 de 18 de diciembre de 1992, de la Asamblea General de Naciones Unidas, *Declaration of Rights of Persons Belonging to National or Ethnic, Religious or Linguistic Minorities*.
- 113.** Resolución 54/162 de 23 de febrero de 2000, de la Asamblea General de Naciones Unidas, *Effective promotion of the declaration of Rights of Persons Belonging to National or Ethnic, Religious or Linguistic Minorities*.
- 114.** Resolución 1999/39 de la Comisión de Derechos Humanos, *Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión y las convicciones*.
- 115.** Resolución 1999/82 de la Comisión de Derechos Humanos, *Difusión de las religiones*.
- 116.** Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, *Boletín Oficial del Estado* n° 279, 21-11-2003, pp. 41193-41204.

³⁵ Este observatorio, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, es un órgano colegiado cuyas funciones son, entre otras, la recogida de datos, análisis, estudio y difusión de la información relacionada con los movimientos migratorios en España.

- 117.** REAL DECRETO 176/2006, de 10 de febrero, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los dirigentes religiosos e imames de las comunidades integradas en la Comisión Islámica de España, *Boletín Oficial del Estado* nº 42, 18-02-2006, pp. 6636-6637.
- 118.** Convenio sobre la Designación y Régimen Económico de las Personas Encargadas de la Enseñanza Religiosa Islámica en los Centros de Educación Primaria y Secundaria, *Boletín Oficial del Estado* nº 107, 03/05/2006, pp. 15597-15598.
- 119.** REAL DECRETO 710/2006, de 9 de junio, de desarrollo de los Acuerdos firmados por el Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, en el Ámbito de la Asistencia Religiosa Penitenciaria, *Boletín Oficial del Estado* nº 138, 10-06-2006, pp. 22301-22303.

V. CRONOLOGÍA RELATIVA A LA COMUNIDAD MUSULMANA ESPAÑOLA³⁶

- **1950** Se crea en Madrid el Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, dependiente del Gobierno egipcio.
- **1954** El Ministerio de Asuntos Exteriores crea el *Instituto Hispano-Árabe de Cultura*.
- **1956** La Real Academia de Córdoba crea el *Instituto de Estudios Califales*.
- **1967** Primera Ley de Libertad Religiosa.
- **1968** Primera asociación de carácter islámico, fundada en Melilla: *Asociación Musulmana de Melilla*.

³⁶ Jordi Moreras, en su libro *Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias* (Moreras, J., 1999), pp. 85-97 realiza un repaso muy interesante a este proceso cronológico de la comunidad musulmana española, aportando bastantes datos al respecto.

- **1971** Primera asociación islámica en la Península, fundada en Madrid: *Asociación Musulmana de España*, cuyo líder fue Riay Tatary.
- **1979** Aparece la *Comunidad Musulmana de España*, cuyo secretario general es Álvaro Machordom Comins.
- **1980** Actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
- **Princ. de los 80** aparecen las primeras asociaciones de conversos.
- **1981** Ley del Registro de Entidades Religiosas.
- **1981** Se construye la primera mezquita de la España moderna en Marbella, con capital saudí.
- **1981 (sept.)** Se crea la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI), cuyo presidente será Félix Herrero.
- **1988** Se construye la Mezquita de Abu Baker de Madrid, conocida como la Mezquita de Estrecho o la Mezquita de Tetuán por su emplazamiento.
- **1989** El Estado español reconoce el Islam como religión de “notorio arraigo”.
- **1990** Se crea la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), cuyo presidente es Riay Tatary.
- **1992 (abr.)** Se crea la Comisión Islámica de España (CIE) a partir de la unión de la FEERI y de la UCIDE. Su Presidente actual es Riay Tatary y Félix Herrero es el Vicepresidente.
- **1992 (sept.)** Se inaugura el *Centro Cultural Islámico de Madrid*, más conocido como la Mezquita de la M-30, financiado con capital saudí.
- **1992 (nov.)** Firma del *Acuerdo de Colaboración del Estado Español con la Comisión Islámica de España*.

- **1996** Publicación del currículum de religión islámica para Educación primaria, secundaria y Bachillerato.
- **2007 (oct.)** La FEERI cambia su presidente. Tras la dimisión de Félix Herrero, ocupa su cargo Mohamed Hamed Ali, antiguo vicepresidente.

VI. ÍNDICE ANALÍTICO³⁷

11S (septiembre) 16, 74

Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España/Acuerdo II a), III, 21, 41, 61, 73, 75, 77, 82, 83, 104, 105, 119, V

Al-Andalus II b), 41, 44

Alemania II a), 13

Álvaro Machordom Comins V

Argelia 12, 101

Asistencia religiosa 119

Asociación Musulmana de España V

Asociación Musulmana de Melilla V

Asociacionismo 75

Canarias 1, 37, 38, 87

Cataluña 9, 18, 23, 30, 39, 66, 67

Centro Cultural Islámico de Madrid V

Centros de oración 43

Ceuta I, II b), 27, 35, 45-48, 75, 81, 85, 86

CIE I, 23, 61, 77, V

Código de familia 80

Comisión Islámica de España I, III, 61, 75, 82, 104, 105

Comunidad Valenciana 3

Confesiones religiosas 28, 77, 94, 117, 119, V

Conversión II b), 70, 72, 79, 89

Converso(s) I, II b), 15, 60, 70, 72, 73, 88, 89, V

Corán 17, 50, 62, 96

³⁷ En el siguiente índice analítico el modo de marcar las referencias de cada término es el siguiente: se indicará el apartado en el que aparece cada palabra con el número romano correspondiente y con la letra, en el caso de que esté la palabra en alguno de los sub apartados; cuando el término aparezca dentro de alguna de las entradas de la bibliografía, se indicará simplemente con el número de ésta.

- Corriente tradicional 60, 65
Currículum de Religión islámica V
Currículo 76, 106
Choque cultural 36
Choque de civilizaciones 22, 44
- Democracia(s) 11, 58, 74
Derecho de familia 12, 14
Derecho islámico 12, 14, 63
Dirección General de Asuntos religiosos I, 61
Dote 14
- EEUU 88
Egipto II a)
Entidad Religiosa Al-Nisa' II b)
Estado democrático 90
Estereotipos 1, 37, 51, 99
Extrañamiento cultural 36
- Federación de Comunidades Israelitas de España 105, 119
Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España 105, 119
Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas I, V
FEERI I, 23, V
Félix Herrero V
FEME II
Filtro étnico 55, 56
Francia II a), 13, 53, 69
Fundación Pluralismo y Convivencia 17
- Globalización 27, 72, 79
Guía de entidades Religiosas I
- Hashim Ibrahim Cabrera 89
Herencia II b), 12
Huntington 22, 44
- Ian Dallas II b)
Identidad cultural 11, 27,
Identidad religiosa 88
Identidades transnacionales 72
Imam (es) II b), 10, 32, 99, 117
Inmigrantes económicos II a)
Inmigrantes ilegales II a)
Instituto de Estudios Califales V
Instituto Hispano-Árabe de Cultura V

- Integración 6, 7, 11, 19, 22, 29, 35, 46, 47, 49, 56, 66, 68, 73, 76, 78, 83, 86, 91, 97-99, 108, 109, 116
- Interculturalidad 27, 35, 45-48, 83, 85, 86
- Islam autóctono II, II b)
- Islam español II b), 18, IV b), 42, 72
- Islam europeo 69
- Islamofobia 14, 102
- Israel 88, 105
- Jadicha Candela II b), 89
- Junta Islámica de España II b), 21, 23, 50, 77, 79
- Kuwait II a)
- Laicidad 7, 68, 92
- Ley (Orgánica) de Libertad Religiosa I, II b), 21, 94, V
- Líbano II a)
- Libertad religiosa 11, 14, 28, 77, 82, 94
- Magreb 8, 35, 55, 58, 83, 84
- Magrebí(es) 8, 51, 53, 54, 83, 91
- Mansur Escudero II b), 89
- Marruecos II a), II b), 12, 58, 76, 83, 84, 101
- Matrimonio II b), 12, 50, 80
- Melilla I, II b), 75, V
- Mezquita(s) I, 9, 43, 99, 101, V
- Mezquita Abu Baker V
- Mezquita de Estrecho V
- Mezquita de la M-30 V
- Mezquita de Tetuán V
- Minoría(s) 3, 19, 20, 39, 50, 63, 70, 98
- Minorías étnicas 19
- Minorías religiosas 3, 20, 39, 50, 63, 98
- Mohamed Hamed Ali V
- Morabitún II b)
- Moro(s) 8, 89
- Mujeres musulmanas II b), 37
- Multiculturalismo 22, 92, 97
- Musulmanes catalanes I
- Musulmanes de Andalucía I
- Musulmanes de Cataluña 39
- Nacionalidad (española) II a), II b)
- Observatorio Andalusí I
- Observatorio Permanente de la Inmigración 93, 110

- Oración 17, 43
Oriente Medio II a), 74
- Pakistán 101
Poligamia 14, 80
Políticas de integración 7
Portugal 69
Práctica(s) religiosa(s) 43, 50, 67
Profeta 40, 50
- Racismo 51, 53, 102, 107
Registro de Entidades Religiosas I, V
Reino Unido II a), 99
Relaciones hispano-marroquíes 44, 76
Religiosidad III, 43, 67, 91
René Guenón 60, 65
Repudio 14, 80
Riay Tatary II b), V
- Segunda generación de inmigrantes II b)
Senegal 101
Siria II a)
Sistema educativo 29, 76
Sociedad española II b), 18, 23, 71, 73, 83, 90
Sociedad multicultural 54
Sociedad para el Retorno de Al-Andalus II b)
Sociedad receptora 50, 73
Suras 17
- Tablig sevillano 81
- UCIDE I, 82, V
Unión de Comunidades Islámicas de España I, V
- Velo(s) 22, 29, 71, 90, 92
Verde Islam 21, 23, 50, 77, 79
- Xenofobia 51, 102
- Yihad 96
- Yusuf Fernández II b)

APÉNDICE:

Cuando el presente artículo había sido ya enviado a imprenta, la Profesora Gema Martín Muñoz tuvo la amabilidad de hacerme llegar una relación de publicaciones suyas relacionadas con el tema objeto de esta bibliografía. Las añado en este apéndice. Ninguna bibliografía puede pretender ser exhaustiva. Sería deseable –en su momento– publicar ésta on-line, de manera que pueda ser completada con las referencias que faltan para los años ya incluidos y también complementada con referencias que vayan apareciendo en el futuro.

Monografías

1. MARTÍN MUÑOZ, G. (coord.) (2002), *Migrance sobre España, país de Migraciones/Espagne, pays de migrations*, París, nº 21, 215 p.
2. MARTÍN MUÑOZ, G. (2003), *Marroquíes en España. Estudio sobre su integración* (directora y autora), Fundación Repsol YPF, Madrid, 183 p.
3. MARTÍN MUÑOZ, G. (2003), *Mujeres Musulmanas en España. El caso de la inmigración femenina marroquí*, Instituto de la Mujer, Madrid, 163 p.

Artículos y capítulos de libros colectivos

4. MARTÍN MUÑOZ, G. (1994), «El Islam en España, hoy», en L. Martín Rojo, F. Arranz y Á. Gabilondo (eds.), *Hablar y dejar hablar (sobre racismo y xenofobia)*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid: pp. 219-230.
5. MARTÍN MUÑOZ, G. (2002), «Muslims in Spain. An Archetypical contradiction between «conflict» and reality», en J. Cesari (coord) *L'Islam dans les Villes Européennes*. Ecole Pratique des Hautes Etudes-GSRL, Paris 2002.
6. MARTÍN MUÑOZ, G. (2002), «Emigración e Islam», *Claves de razón práctica*, nº 123, Promotora General de Revistas, Madrid: pp. 28-35.
7. MARTÍN MUÑOZ, G. (2002), «L'Islam emigrat i els atemptats de l'11 de setembre», *Transversal, Revista de Cultura Contemporánea*, nº 18, pp. 47-53.
8. MARTÍN MUÑOZ, G. (2002), «Mujeres marroquíes en España», *Revista Rescoldos*, nº 7, Madrid: pp. 37-45.
9. MARTÍN MUÑOZ, G. (2005), «Migration and the Religiosity of Muslim Women in Spain», en J. Cesari & S. McLoughlin (eds.), *European Muslims and the Secular State*, Ashgate Publishing, Cornwall: pp. 129-142.

10. MARTÍN MUÑOZ, G. (2005), «Migration and the Religiosity of Muslim Women in Spain» en J. Cesari & S. McLoughlin (eds.), *European Muslims and the Secular State*, Ashgate Publishing, Cornwall: pp. 129-142.
11. MARTÍN MUÑOZ, G. (2005), «Mujeres musulmanas en España. Entre el estereotipo y la realidad» e «Islam e Integración», en R. Osborne & J. M. Monferrer (Dirs), *Procesos en torno a la religión: Presente y Futuro*, UNED ediciones, Madrid: pp. 243-263 y 271-275.
12. MARTÍN MUÑOZ, G. (2008), «L'islamophobie Inconsciente», en *Islamophobie dans le monde moderne*, Berkeley University-IIIIT France, París: pp. 15-29.

RESUMEN

En este artículo se recoge una muestra comentada de la bibliografía relativa a la comunidad musulmana española que se ha publicado en un período que se extiende desde el año 1992 –año de la firma del Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España–, hasta diciembre de 2007. Se ha intentado recoger todo tipo de publicaciones –monografías, artículos, partes de libros, artículos de prensa, textos legales, etc.– en torno a los aspectos jurídicos y religiosos de esta comunidad. Se ha prestado un especial interés al tratamiento de las necesidades de los musulmanes españoles, así como su capacidad para desarrollar las exigencias que les plantea su religión en una sociedad como la española, en la que el islam es minoritario.

Palabras clave: Comunidad musulmana española, Acuerdo de Cooperación, Libertad religiosa, religiosidad, integración, minorías religiosas.

SUMMARY

This paper collects and comments bibliographical references to studies on the Muslim community of Spain published from 1992 –when the Agreement of Cooperation between the Spanish State and the Islamic Commission of Spain was signed–, to December 2007. It lists different kinds of publications –monographs, papers, chapters of books, articles, legal documents and reports, etc.– dealing with the legal and religious aspects of this community. Special attention has been paid to the Spanish Muslims's needs, as well as their capacity to carry out what their religion demands from them in a society like that of Spain's, where Islam is minority.

Key words: Muslim community of Spain, Agreement of Cooperation, religious freedom, religiosity, integration, religious minorities.